

REPÚBLICA DEL PERÚ



**ProInversión**

*Más inversión, más trabajo*

**GOBIERNO REGIONAL  
DEL DEPARTAMENTO  
LAMBAYEQUE**

## **BASES INTEGRADAS**

### **CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL**

**SUPERVISIÓN ESPECIALIZADA DE LAS OBLIGACIONES  
TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL CONCESIONARIO DE LAS  
OBRAS DE TRASVASE DEL PROYECTO OLMOS**

**PERIODO INICIAL O DE CONSTRUCCIÓN**

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA**

**COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DE  
SERVICIOS PÚBLICOS**

**Marzo - 2005**

*Las presentes Bases han sido elaboradas en coordinación con el Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque en virtud a lo establecido en la Cláusula 25.1 del Contrato de Concesión de las Obras de Traspase y en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Promoción de la Inversión Privada en el Proyecto Olmos suscrito entre el Gobierno Regional y PROINVERSIÓN.*

## CONTENIDO

<b>1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO .....</b>	<b>7</b>
1.1. Convocatoria y Objeto del Concurso	7
1.2. Definiciones	8
1.3. Marco Legal del Concurso	17
1.4. Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN	18
1.5. Contrato de Supervisión Especializada	20
1.6. Cronograma	20
<b>2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL .....</b>	<b>21</b>
2.1. Agentes Autorizados	21
2.1.1. Designación de Agentes Autorizados	21
2.1.2. Carta de Designación	21
2.1.3. Facultades Otorgadas	21
2.1.4. Información	22
2.1.5. Notificaciones	22
2.1.6. Sustitución	22
2.2. Representante Legal	23
2.2.1. Designación y Facultades	23
2.2.2. Presentación del Poder	23
2.2.3. Lugar de Otorgamiento del Poder	24
2.2.4. Inscripciones en la Oficina Registral	24
<b>3. CONSULTAS E INFORMACION .....</b>	<b>24</b>
3.1. Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato	24
3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias	24
3.1.2. Formalidad de las consultas	24
3.1.3. Circulares	25
3.2. Acceso a la Información - Sala de Datos y Zona de Obras	25
3.2.1. Acceso a la Sala de Datos y a la Zona de Obras	25
3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad	26
3.3. Solicitud de Entrevistas	26
3.4. Limitaciones de Responsabilidad	27
3.4.1. Decisión independiente de los Postores	27
3.4.2. Limitación de Responsabilidad	27
3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad	27
3.4.4. Aceptación por parte del Postor Calificado de lo dispuesto en el Numeral 3.4.	28

<b>4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3.....</b>	<b>28</b>
4.1. Presentación	28
4.1.1. Presentación de la Documentación para la Calificación	28
4.1.2. Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3	28
4.1.3. Apertura del Sobre N° 3	29
4.1.4. Presentación de sobres por Agente Autorizado o Representante Legal	29
4.2. Idioma	29
4.3. Documentos Originales y Copias	29
4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3	30
4.5. Costo de la Preparación y Presentación	30
<b>5. REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1</b>	<b>30</b>
5.1. Información General	31
5.2. Requisitos sobre Experiencias Técnicas de Calificación del Postor	31
5.3. Requisitos Legales	32
5.4. Requisitos Financieros	35
5.5. Verificación de la Información Presentada ante el Comité	35
<b>6. EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN.....</b>	<b>36</b>
6.1 Presentación y Evaluación del contenido del Sobre N° 1	36
6.1.1. Notificación y Subsanación de las observaciones al Sobre N°1	37
6.1.2. Anuncio de los Postores Calificados	37
<b>7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3.....</b>	<b>37</b>
7.1. Contenido del Sobre N° 2	37
7.1.1. Declaración Jurada	37
7.1.2. Contrato	38
7.1.3. Garantía de Validez, Vigencia, y Seriedad de la Oferta Económica	38
7.1.4. Oferta Técnica	39
7.2. Contenido del Sobre N° 3: Oferta Económica	50
<b>8. ACTO DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3, APERTURA Y EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 2.....</b>	<b>51</b>
8.1. Acto de presentación de los Sobres N° 2, N° 3 y Apertura del Sobre N° 2	51
8.2. Evaluación del contenido del Sobre N° 2:	53

---

<b>9. APERTURA DEL SOBRE N° 3 y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO.....</b>	<b>54</b>
9.1. Apertura y evaluación del Sobre N° 3	54
9.2. Impugnación	57
9.3. Garantía de Impugnación	57
9.4. Concurso Desierto	58
9.5. Suspensión	58
<b>10. PROCEDIMIENTO DE CIERRE.....</b>	<b>58</b>
10.1. Fecha de Cierre	58
10.2. Actos de Cierre	59
10.3. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica	60
10.4. Entrada en Vigencia del Contrato	61
<b>11. DISPOSICIONES FINALES.....</b>	<b>61</b>
11.1. Leyes Aplicables	61
11.2. Jurisdicción y Competencia	61
11.3. Medio Ambiente	62

## ANEXOS DE LAS BASES

<b>ANEXO N° 1</b>		
	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	63
<b>ANEXO N° 2</b>		
Formulario 1:	MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO	65
APENDICE 1:	RELACIÓN DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORÍA RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES	66
APENDICE 2:	BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES	67
<b>ANEXO N° 3</b>		
Formulario 1:	DECLARACION JURADA (Compromiso de información fidedigna)	68
Formulario 2:	REQUISITOS TECNICOS PARA LA CALIFICACIÓN	69
<b>ANEXO N° 4</b>		
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN		
Formulario 1:	DECLARACIÓN JURADA	71
Formulario 2:	DECLARACIÓN JURADA	72
Formulario 3:	DECLARACIÓN JURADA	74
Formulario 4:	DECLARACIÓN JURADA	75
Formulario 5:	DECLARACIÓN JURADA	76
Formulario 6:	DECLARACIÓN JURADA	77
Formulario 7:	DECLARACIÓN JURADA	78
<b>ANEXO N° 5</b>		
Formulario 1:	COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DECLARACION JURADA	79
Formulario 2:	REQUISITOS FINANCIEROS - SOBRE N° 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE INFORMACION FINANCIERA DE CALIFICACIÓN	81
Formulario 3:	MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ECONOMICA	84
Formulario 4:	VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN – NO PARTICIPAN CON OTRO POSTOR	86

<b>ANEXO N° 6</b>		
Formulario 1	Experiencia del Postor en los últimos 15 años	87
Formulario 2	Personal Propuesto para el Servicio	88
Formulario 3	Integrantes del Equipo de Trabajo a ser evaluados	89
Formulario 4	Curriculum Vitae del Personal	90
Formulario 5	Carta de Compromiso del Personal	92
Formulario 6	Estructura del Presupuesto	93
Formulario 7	Costo de las Obras materia de los Servicios	95
<b>ANEXO N° 7</b>		
	MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA	96
<b>ANEXO N° 7A</b>		
	MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA DE INCREMENTO DE PERMANENCIA DE PERSONAL DEL EQUIPO PRINCIPAL DE PROFESIONALES	98
<b>ANEXO N° 8</b>		
	MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACION DE LA BUENA PRO	100
<b>ANEXO N° 9</b>		
	GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS	102
Formulario 1:	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS	105
Apéndice 1:	CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA	106
Formulario 2:	SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES	107
Formulario 3:	SOLICITUD DE VISITAS	108
Formulario 4:	SOLICITUD DE CONSULTAS TECNICAS	109
<b>ANEXO N° 10</b>		
	TERMINOS DE REFERENCIA	110
<b>ANEXO N° 11</b>		
	COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	130
<b>ANEXO N° 12</b>		
	Versión Preliminar de Contrato de Supervisión Especializada	132

## 1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

### 1.1 Convocatoria y Objeto del Concurso

La República del Perú actuando a través del Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, con la participación de PROINVERSIÓN, ha adjudicado la Concesión de la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Traslase del Proyecto Olmos a la empresa Constructora Norberto Odebrecht S.A., que para los efectos ha constituido la empresa Concesionaria Traslase Olmos S.A.

El Contrato de Concesión establece que entre las obligaciones del Concesionario estará la construcción de las Obras de Traslase del Proyecto Olmos. Dichas obras están conformadas por una primera etapa de la Presa Limón y la culminación del Túnel Trasandino, además de las obras de reubicación y adecuación del tramo del Oleoducto Nor Peruano que permanecerá sumergido bajo las aguas de la Presa Limón. Estas obras se ejecutarán de acuerdo con los lineamientos establecidos en las Bases del Concurso que permitió la selección del Concesionario, así como en la Propuesta Técnica de éste y en el Expediente Técnico que será desarrollado de acuerdo con las exigencias del Contrato de Concesión.

Es objeto del presente concurso seleccionar a la empresa o consorcio especializado que asumirá, por delegación del Proyecto Especial Olmos Tinajones (PEOT), la supervisión de los aspectos técnicos y económicos de las obligaciones del Concesionario durante el Periodo Inicial o de Construcción, conforme a lo establecido en las Cláusulas 5.4, 5.7, 5.8 y otras del Contrato de Concesión relacionadas con la ejecución de las obras. Las actividades de supervisión, objeto del presente concurso, se desarrollarán conforme a los lineamientos técnicos establecidos en los Términos de Referencia contenidos en el Anexo N° 10 de las presentes Bases.

El Concurso será conducido por PROINVERSIÓN a través del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, en coordinación con el Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 25.1 del Contrato de Concesión.

### **1.1.1 Localización de las Obras y Plazo de Ejecución de los Servicios de Supervisión**

Las Obras de Traslase del Proyecto Olmos se ubican entre el paraje Limón del valle del río Huancabamba (km 86 de la carretera Olmos Corral Quemado) y la Quebrada Lajas tributaria del río Olmos (km 26 de la carretera Olmos Corral Quemado), en las provincias de Huancabamba, Jaén y Lambayeque de los Departamentos de Piura, Cajamarca y Lambayeque, respectivamente.

El plazo de duración de las actividades del Supervisor Especializado será el necesario para cubrir todo el Periodo Inicial o de Construcción de las Obras de Traslase, incluyendo las prórrogas derivadas de eventos de Fuerza Mayor. El plazo de construcción de las Obras de Traslase de acuerdo con el Calendario de Trabajo establecido en la Oferta Técnica del Concesionario será de 48 meses a partir de la Entrega del Control del Proyecto.

## **1.2 Definiciones**

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los numerales, formularios y anexos de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Las referencias a "Días" deberán entenderse efectuadas a los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También se entienden como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú

Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes Aplicables, o a términos definidos en el Contrato de Concesión y en las presentes Bases, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del proyecto o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.



En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

- 1.2.1 **Acuerdo de Confidencialidad:** Es el acuerdo que los Adquirentes deberán firmar antes de hacer uso de las Salas de Datos, directamente o a través de sus Agentes Autorizados. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura como Anexo N° 1.
- 1.2.2 **Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité estableciendo el Postor Calificado que ha obtenido la mayor calificación en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnica y Económica y que por ello resulte ganadora del Concurso.
- 1.2.3 **Adjudicatario:** Es el Postor favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro del Concurso.
- 1.2.4 **Adquirente:** Es la persona natural, jurídica, Asociación o Consorcio que ha pagado los derechos de participación en el Concurso.
- 1.2.5 **Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN:** Es el organismo a que se refieren los Decretos Supremos N° 027-2002-PCM y 095-2003-EF, cuyas funciones son entre otras, promover la inversión privada en obras de infraestructura y de servicios públicos que pueden ser entregados en concesión al sector privado de acuerdo a las Leyes Aplicables.
- 1.2.6 **Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas como tales por el Adquirente o el Postor Calificado, según corresponda.
- 1.2.7 **Autoridad Gubernamental:** Cualquier autoridad judicial, legislativa, política o administrativa del Perú facultada conforme a las Leyes Aplicables y dentro del ejercicio de sus funciones, para emitir o interpretar normas o decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren sometidos a sus alcances.
- 1.2.8 **Bases:** El presente documento, incluidos sus Formularios, Anexos, Apéndices y las Circulares que expida el Comité,

fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso para la selección del Supervisor Especializado.

- 1.2.9 **Calendario de Trabajo:** Secuencia cronológica de las diferentes actividades y frentes de obra en los que el Postor organiza y desarrolla el Plan General de Trabajo.
- 1.2.10 **Circulares:** Son todas las directivas por escrito emitidas por el Comité, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de estas Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas Bases. Estas Circulares formarán parte Integrante de estas Bases.
- 1.2.11 **Comité:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, constituido mediante la Resolución Suprema N° 444-2001-EF, modificada por la Resolución Suprema N° 228-2002-EF y por la Resolución Suprema N° 009-2003-EF.
- 1.2.12 **Comprobante de Pago del Derecho de Participación:** Es el documento que se entregará a PROINVERSIÓN, o a quien éste designe, como constancia de haber depositado el valor establecido como pago por el derecho de participación en el Concurso, con arreglo al Numeral 5.3.2 de las Bases. El monto correspondiente al pago de este derecho es de mil Dólares (US\$ 1000.00).
- 1.2.13 **Concesionario:** Es la empresa “Concesionaria Trasvase Olmos S.A.”, suscriptora del Contrato de Concesión de las Obras de Trasvase del Proyecto Olmos.
- 1.2.14 **Concurso:** Es el proceso regulado por estas Bases para la adjudicación de la Supervisión Especializada de las Obligaciones Técnicas y Económicas del Concesionario de las Obras de Trasvase del Proyecto Olmos, durante el Periodo Inicial o de Construcción. De acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 25.1 del Contrato de Concesión este proceso es conducido por PROINVERSIÓN en coordinación con el Concedente.
- 1.2.15 **Consortio o Asociación:** Es la agrupación de dos o más personas jurídicas que carece de personería jurídica

independiente a la de sus miembros, que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el presente Concurso.

- 1.2.16 **Constructor:** Es el Concesionario o la empresa constructora especializada en la ejecución de las obras que para el efecto ha suscrito el Contrato de Construcción con el Concesionario, asumiendo la responsabilidad solidaria de las Obras.
- 1.2.17 **Contrato de Concesión:** Es el Contrato de fecha 22 de julio de 2004, y sus instrumentos complementarios, por el cual se entrega en Concesión la ejecución, operación y explotación de las Obras de Tránsito del Proyecto Olmos, celebrado entre la Concesionaria de Tránsito Olmos S.A. y la República del Perú, en su calidad de Concedente, actuando a través del Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, según las formalidades correspondientes para el desarrollo de las actividades entregadas en Concesión.
- 1.2.18 **Contrato de Supervisión Especializada o Contrato:** Es el Contrato y sus instrumentos complementarios, por el cual se establecen las condiciones para el cumplimiento de las actividades de supervisión especializada de las obligaciones técnicas y económicas del Concesionario de las Obras de Tránsito del Proyecto Olmos, celebrado entre el adjudicatario de la Buena Pro del presente concurso y la República del Perú, en su calidad de Concedente, actuando a través del Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, según las formalidades correspondientes para el desarrollo de las actividades entregadas en Concesión.
- 1.2.19 **Cronograma:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el desarrollo del presente Concurso y que se indican en el Numeral 1.6.
- 1.2.20 **Declaración Jurada:** Manifestación escrita, presentada por el Postor en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente Concurso sin perjuicio de lo indicado en el Numeral 5.1.
- 1.2.21 **Dólar o Dólar Americano o US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.

- 1.2.22 **Estudios Definitivos:** Son los Estudios Definitivos del Proyecto Olmos, concluidos y aprobados en 1981; que constituyeron la referencia básica para la formulación de la Oferta Técnica del Concesionario y son referencia a considerar para el desarrollo del Expediente Técnico y para el planteamiento de las actividades de supervisión.
- 1.2.23 **Fecha de Cierre:** Es la fecha establecida por las Bases para la suscripción del Contrato de Supervisión Especializada por parte del Postor Adjudicatario y el Concedente.
- 1.2.24 **Fideicomiso:** Significará el Contrato de Fideicomiso a ser celebrado entre el Fiduciario, el Concedente y el Concesionario, según está previsto en el Contrato de Concesión y al cual se incorporaría la atribución del Fiduciario de recibir del Concesionario los fondos previstos para solventar los pagos de las actividades de supervisión, según lo establecido en el Contrato de Concesión o, alternativamente, el contrato de fideicomiso específico, que para el mismo fin suscribirían el Fiduciario y el Concedente.
- 1.2.25 **Garantía de la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta:** Fianza bancaria por un monto de ciento cincuenta mil Dólares (US\$ 150,000.00) obtenida por el Postor a favor de PROINVERSIÓN, para asegurar la validez, vigencia y seriedad de su Oferta Económica, conforme al modelo que se acompaña como Formulario N° 3 del Anexo N° 5.
- 1.2.26 **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Supervisión:** Garantía por un monto mínimo de ochocientos mil Dólares (US\$ 800,000.00), pudiendo ser mayor según lo señalado en el numeral 1.2.37 de las presentes Bases, que deberá obtener el Adjudicatario mediante una carta fianza emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, detallada en el Anexo N° 2 de estas Bases, conforme a las condiciones establecidas en el Numeral 10.2.1.4 de estas Bases y de acuerdo con el modelo del Anexo N° 2.
- 1.2.27 **Gobierno Regional:** Es el Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque.
- 1.2.28 **IGV:** Es el Impuesto General a las Ventas.

- 1.2.29 **Ingeniero Jefe de la Supervisión Especializada:** Ingeniero designado por el Supervisor Especializado y que se encuentra encargado directa y permanentemente de encabezar la ejecución de las actividades de Supervisión de las Obras de Traslase.
- 1.2.30 **Integrantes:** Cada una de las empresas que forman parte de un Consorcio o asociación.
- 1.2.31 **Leyes Aplicables:** Son las que se indican en el Numeral 1.3 de estas Bases.
- 1.2.32 **Mejor Oferta:** Corresponderá al Postor Adjudicatario. Será aquella que obtenga el máximo puntaje general, considerando el cálculo hasta el tercer decimal, de la suma ponderada de los puntajes parciales resultantes de la evaluación de las ofertas técnica y económica de cada Postor. Las ponderaciones serán de 0.8 para la evaluación técnica y de 0.2 para la evaluación económica.

En este sentido, para determinar el puntaje general de las ofertas de cada uno de los Postores y para la posterior identificación de la Mejor Oferta por comparación de los resultados, el Comité se sujetará a la siguiente fórmula:

$$PG_i = 0.8PT_i + 0.2PE_i$$

Donde,

$$PG_i = \text{Puntaje General del Postor "i"}$$

$$PT_i = \text{Puntaje de Evaluación Técnica del Postor "i"}$$

$$PE_i = \text{Puntaje de Evaluación Económica del Postor "i"}$$

- 1.2.33 **Notificaciones:** Son las que se indican en el Numeral 2.1.5.
- 1.2.34 **Nuevo Sol:** Es la moneda de curso legal en el Perú.
- 1.2.35 **Obras de Traslase u Obras:** Es todo el conjunto de bienes a ser utilizados, construidos, operados, explotados y/o mantenidos por el Concesionario para lograr el traslase de agua, bajo los términos del Contrato de Concesión.

- 1.2.36 **Oferta:** Indistintamente la Oferta Económica y/o la Oferta Técnica que presenta el Postor.
- 1.2.37 **Oferta Económica:** Es la Oferta Económica del Postor que se presentará en el Sobre N° 3, conforme al Numeral 7.2. Si el monto de la oferta económica, incluyendo el IGV, es inferior al 90 % del monto del Valor Referencial del Servicio, la Carta Fianza por Garantía de Fiel Cumplimiento, debe ser incrementada progresivamente hasta en diez (10) % respecto al valor señalado en el numeral 1.2.26, por cada punto porcentual de la oferta económica que se presente por debajo del límite señalado. En el cálculo de la equivalencia porcentual y en el cálculo de los incrementos del valor de la Carta Fianza se considerará hasta el tercer decimal.
- 1.2.38 **Oferta Técnica:** Es el conjunto de documentos que presentará el Postor en el Sobre N° 2, según lo indicado en el Numeral 7.1.4.
- 1.2.39 **Parámetros de Condición:** Son las condiciones resultantes de la construcción de las Obras, relacionadas con indicadores concretos sobre la capacidad y calidad de la construcción del Túnel Trasandino, de la Presa Limón y de las Obras Auxiliares, incluyendo pérdidas permisibles por infiltración a través o por debajo del cuerpo de presa, de acuerdo con lo establecido en los siguientes documentos: a) Términos de Referencia del Concurso de Concesión; b) Propuesta Técnica del Concesionario y c) Documentación técnica complementaria resultante del proceso de evaluación de la Propuesta Técnica del Concesionario.
- 1.2.40 **PEOT:** Es el Proyecto Especial Olmos-Tinajones, dependencia pública del Gobierno Regional, que administra los Proyectos Olmos y Tinajones. De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión esta entidad tiene las facultades de Supervisor de las obligaciones del Concesionario establecidas en el Contrato de Concesión.
- 1.2.41 **Persona:** Es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.

- 1.2.42 **Perú:** Es la República del Perú, incluyendo cualquier división o subdivisión política de la misma.
- 1.2.43 **Plan General de Trabajo:** Enfoque y conceptualización del Postor que expresa cómo interpreta el Proyecto y como ejecutará las actividades de supervisión materia de la convocatoria.
- 1.2.44 **Postor:** Es una persona jurídica o un Consorcio que se presenta a este Concurso y se somete a lo establecido en las presentes Bases, solicitando ser Postor Calificado.
- 1.2.45 **Postor Calificado:** Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 1, ha cumplido con los requisitos previstos en estas Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Comité.
- 1.2.46 **Proyecto Olmos:** Es el Proyecto de Irrigación e Hidroenergético Olmos, desarrollado a nivel de estudios de factibilidad y definitivos, cuyos términos, respecto a la ejecución de sus obras de trasvase han sido delineados en el Contrato de Concesión.
- 1.2.47 **Proyecto de Contrato de Supervisión Especializada:** Es el modelo de Contrato no definitivo que será entregado a los Postores a fin de recibir sus sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en ninguna medida a PROINVERSIÓN, al Comité y/o al Concedente.
- 1.2.48 **Representante Legal:** Es la persona natural residente en el Perú designada como tal por el Postor.
- 1.2.49 **Requisitos de Calificación:** Son los requerimientos de carácter técnico, legal y financiero que deberá satisfacer el Postor para ser declarado como Postor Calificado y posibilitar la continuidad de su participación en el Concurso. Dichos requerimientos están detallados en el Numeral 5 de estas Bases como contenido del Sobre N° 1.
- 1.2.50 **Retribución del Supervisor Especializado:** Es el pago que recibirá el Supervisor Especializado por la prestación de sus servicios con cargo a los fondos que para el ejercicio de las actividades de supervisión en general serán provistos por el



Concesionario. La Retribución del Supervisor Especializado será pagada trimestralmente y en cuotas iguales a través del Fideicomiso, tomando como base el valor de la Oferta Económica del Postor Adjudicatario. Dichos montos incluirán el IGV.

- 1.2.51 **Sala de Datos:** Es el área determinada en las oficinas del PEOT, ubicadas en la Calle Las Violetas 148, Urbanización Los Libertadores, Chiclayo; la misma que contendrá información relacionada a las obras materia del Contrato de Concesión y que podrán ser visitadas por los Adquirentes de estas Bases.
- 1.2.52 **Sobre N° 1:** Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 5 de estas Bases, a ser presentado por el Postor para fines de su precalificación.
- 1.2.53 **Sobre N° 2:** Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 7.1 de estas Bases, a ser presentado por el Postor Calificado.
- 1.2.54 **Sobre N° 3:** Es el sobre que contiene la Oferta Económica a ser presentada por un Postor Calificado, conforme a lo establecido en el Numeral 7.2.
- 1.2.55 **Supervisor:** Es el Proyecto Especial Olmos Tinajones (PEOT), en virtud a lo establecido en la Cláusula 1.73 del Contrato de Concesión y que ha sido confirmado como tal por el Concedente. El Supervisor, a su vez, puede delegar facultades de supervisión a una o más entidades especializadas, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 25 del Contrato de Concesión.
- 1.2.56 **Supervisión Especializada:** Es el conjunto de actividades de control y fiscalización técnica y económica que está obligado a cumplir el Supervisor Especializado por delegación del PEOT, respecto a las obligaciones del Concesionario durante la vigencia del Periodo Inicial o de Construcción, de acuerdo a lo que establezca el Contrato de Supervisión Especializada y con sujeción a lo dispuesto en las Leyes Aplicables.
- 1.2.57 **Supervisor Especializado:** Es el Adjudicatario que celebra el Contrato de Supervisión Especializada con el Gobierno



Regional del Departamento de Lambayeque en su condición de Concedente o con quien éste delegue.

- 1.2.58 **Términos de Referencia:** Constituyen la descripción de las condiciones y alcances que deberá considerar el Postor para la prestación de los servicios de Supervisión Especializada y para la elaboración de su oferta. Los Términos de referencia se detallan en el Anexo N° 10 de las presentes Bases.
- 1.2.59 **Valor Referencial del Servicio:** Para los fines de la formulación de las ofertas económicas de los Postores, el valor referencial del servicio es igual a seis millones setecientos ochenta mil Dólares (US\$ 6'780,000.00). Este monto incluye el IGV.
- 1.2.60 **Participante Estratégico:** Es el socio principal del Consorcio o Asociación cuya participación mínima es del 51% y cuya contribución a la experiencia requerida para la evaluación del postor no será menor a tres (03) servicios, de acuerdo a lo descrito en el literal A.1 del Numeral 7.1.4.

### 1.3 Marco Legal del Concurso

Las presentes Bases están concordadas con el Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Tránsito del Proyecto Olmos, suscrito el 22 de Julio de 2004 entre la República del Perú, actuando a través del Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, como Concedente, y la empresa Concesionaria Tránsito Olmos S.A., en calidad de Concesionario; así mismo, son de aplicación al presente proceso los aspectos pertinentes del Código Civil. En virtud del Acuerdo de la COPRI N° 355-2001, no son de aplicación al presente Concurso, las normas contenidas en el Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El 08 de febrero de 2003 el Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque y PROINVERSIÓN celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional bajo cuyos términos las partes se comprometieron a organizar y promover conjuntamente, el proceso de entrega en concesión del Proyecto Olmos, en el marco de sus respectivas competencias. Dicho Convenio fue ratificado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión del 12 de marzo de 2003 y por el Consejo Regional de Lambayeque mediante el Acuerdo Regional N° 021 – 2003 – GR. LAMB/CR del 13 de mayo de

2003. El 22 de julio de 2004 el Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque y PROINVERSIÓN suscribieron la Adenda N° 1 del referido convenio, instrumento que permitirá continuar con el desarrollo conjunto del Proceso de Promoción de la Inversión Privada en el Proyecto Olmos

Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Adquirente, Postor, Postor Calificado o persona que, de manera directa o indirecta, participe en el Concurso conoce el contenido de las presentes Bases y las Leyes Aplicables.

#### **1.4 Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN**

**1.4.1** El Comité ha tenido bajo su responsabilidad la conducción del proceso de promoción de la inversión privada para la selección del Concesionario de las obras de trasvase del Proyecto Olmos que ha culminado con la suscripción del Contrato de Concesión.

El presente Concurso tiene como antecedente lo dispuesto en el Contrato de Concesión respecto a la contratación de un supervisor especializado y el acuerdo del Consejo Directivo del PEOT, expresado mediante Oficio N° 025/2004-GR-LAMB/PEOT-PCD del 18 de junio de 2004, en el sentido que “el Proyecto Especial- Olmos-Tinajones, en su calidad de Supervisor del Contrato de Concesión de la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Tránsito del Proyecto Olmos, hará uso de la delegación de facultades a que se refiere la Cláusula 25.1 del referido Contrato. En consecuencia, es pertinente que PROINVERSIÓN en aplicación de las atribuciones que le confiere esta misma Cláusula, realice las acciones que permitan llevar a cabo la selección de la empresa supervisora respectiva en coordinación con el Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque en su condición de Concedente.”

En tal sentido, PROINVERSIÓN a través del Comité en coordinación con el Concedente está facultado, entre otros aspectos, para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estimen necesarias para la ejecución de dicho proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para

ejerger todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.

- 1.4.2** El Comité puede prorrogar los plazos señalados en estas Bases. El presente Concurso, podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimare conveniente el Comité, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Toda modificación a las presentes Bases será comunicada a los Adquirentes de las mismas o Postores Calificados, según corresponda, a través de Circulares.
- 1.4.3** La sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la Calificación por parte de un Postor no obliga al Comité a declararlo como Postor Calificado, así como tampoco la presentación de una Oferta obliga al Comité a aceptarla. La sola presentación por el Postor de los documentos necesarios para calificar, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Adquirente, el Postor o el Adjudicatario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado, el Gobierno Regional, PROINVERSIÓN, el Comité, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Perú por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.
- 1.4.4** Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, las decisiones del Comité o de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial, salvo los casos expresamente previstos en estas Bases. En consecuencia, por la sola adquisición de estas Bases o su participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

## 1.5 Contrato de Supervisión Especializada

- 1.5.1** El Contrato de Supervisión Especializada estará sujeto a la modalidad de suma alzada, considerando como pago por los servicios el monto ofertado por el Postor Adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2.37.
- 1.5.2** El Proyecto de Contrato y la versión final del mismo serán puestos a disposición de los Adquirentes de acuerdo a lo establecido en el Cronograma del Numeral 1.6 de estas Bases.
- 1.5.3** Los Postores podrán presentar consultas a las Bases y sugerencias al Proyecto de Contrato dentro de los plazos indicados en el Numeral 1.6 de estas Bases, con las mismas formalidades previstas en los Números 3.1.1. y 3.1.2. El Comité no estará obligado a recoger o responder las sugerencias que los Adquirentes o Postores formulen al Proyecto de Contrato.

## 1.6 Cronograma

Las fechas de las actividades del Cronograma son las siguientes:

Actividad	Fecha / Periodo
<b>1.6.1</b> Convocatoria, Publicación de Bases y Pago de Derechos de Participación	Desde el 05 de enero de 2005
<b>1.6.1.1</b> Reapertura del plazo para el Pago de Derecho de Participación	Del 09 de febrero al 03 de marzo de 2005
<b>1.6.2</b> Consultas sobre las Bases	Hasta el 21 de febrero de 2005
<b>1.6.3</b> Respuesta a las consultas sobre las Bases	Hasta el 24 de febrero de 2005
<b>1.6.4</b> Entrega del Proyecto de Contrato	Desde el 08 de febrero de 2005
<b>1.6.5</b> Sugerencias al Proyecto de Contrato	Hasta el 02 de marzo de 2005
<b>1.6.6</b> Acceso a la Sala de Datos y visita a la Zona de Obras	Desde el 06 de enero de 2005 hasta el 08 de abril de 2005
<b>1.6.7</b> Presentación de Sobres N° 1	Hasta el 07 de marzo de 2005
<b>1.6.8</b> Subsanación de las observaciones formuladas a la documentación general presentada en el Sobre N° 1	Hasta el 10 de marzo de 2005
<b>1.6.9</b> Entrega de la versión final del Contrato	El 08 de marzo de 2005
<b>1.6.10</b> Anuncio de Postores Calificados	El 11 de marzo de 2005
<b>1.6.11</b> Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura del Sobre N° 2:	El 08 de abril de 2005

<b>1.6.12</b> Anuncio del resultado de la Evaluación del Sobre N° 2 y Apertura del Sobre N° 3	El 26 de abril de 2005
<b>1.6.13</b> Anuncio del resultado de la Evaluación del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	El 26 de abril de 2005
<b>1.6.14</b> Fecha de Cierre	El 26 de mayo de 2005

El Comité podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los interesados mediante Circular.

Salvo los casos en que indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, vencerá a las 17:30 horas de Lima - Perú.

## **2 AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL**

### **2.1 Agentes Autorizados**

#### **2.1.1 Designación de Agentes Autorizados**

Cada Adquirente, antes de hacer uso de la Sala de Datos, deberá designar hasta dos personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados, para efectos del presente Concurso.

#### **2.1.2 Carta de Designación**

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Adquirente o, en caso que éste sea una persona jurídica, Asociación o Consorcio, por el Representante Legal del mismo, señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los Numerales 2.1.3 y 2.1.4.

#### **2.1.3 Facultades Otorgadas**

Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el Adquirente o el Postor, según corresponda, para:

- I. Representar al Adquirente ante PROINVERSIÓN, el Gobierno Regional, el Comité y los asesores sobre todos

los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 2.2.1;

- II. Responder, en nombre del Adquirente o del Postor Calificado y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule;
- III. Recibir notificaciones judiciales o extrajudiciales; y
- IV. Suscribir, con efecto vinculante para el Postor, el Acuerdo de Confidencialidad que se hace referencia en el Numeral 3.2.2.

#### **2.1.4 Información**

La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico.

#### **2.1.5 Notificaciones**

Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al Adquirente o al Postor podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante facsímil y/o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa, expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro facsímil y/o correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Numeral 2.1.4.

#### **2.1.6 Sustitución**

El Adquirente o el Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.1.2., podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono o de facsímil señalado para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de

Lima o Callao. La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono o facsímil, según sea el caso, surte efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Adquirente o Postor, es recibida por el Comité.

## **2.2 Representante Legal**

### **2.2.1 Designación y Facultades**

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación al Concurso, deberán estar firmados por el Representante Legal de quien presente dichos documentos y que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Numeral.

El Postor únicamente podrá designar hasta dos Representantes Legales para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Numeral. El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y de correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Numerales 2.1.4, 2.1.5. y 2.1.6.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, la facultad para iniciar procedimientos de impugnación o similares, firmar las cartas de presentación de las Ofertas y suscribir el Contrato.

### **2.2.2 Presentación del Poder**

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes. Será presentado conjuntamente con las Credenciales.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el Comité acuse recibo de los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.



### **2.2.3 Lugar de Otorgamiento del Poder**

Los poderes otorgados fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar debidamente extendidos o legalizados ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto;

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

### **2.2.4 Inscripciones en la Oficina Registral**

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda antes de la Fecha de Cierre en caso de resultar Adjudicatario.

## **3. CONSULTAS E INFORMACIÓN**

### **3.1 Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato**

#### **3.1.1 Plazo para efectuar consultas y sugerencias**

A partir de las fechas indicadas en el Numeral 1.6. y hasta las fechas señaladas en ese mismo Numeral, los Adquirentes y/o Postores, a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, podrán hacer consultas sobre las Bases y sugerencias al Proyecto de Contrato.

#### **3.1.2 Formalidad de las consultas**

Las consultas se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas a:



**Mario Hernández Rubiños**

Coordinador Sectorial del Proyecto Olmos - PROINVERSIÓN  
Av. Paseo de la República 3361, Piso 5, San Isidro - Lima, Perú  
Teléfono [511] 612-1200, anexo 1327  
Fax [511] 612-1210  
E mail: mhernandez@proinversion.gob.pe

**3.1.3 Circulares**

**3.1.3.1** Las respuestas del Comité a las consultas formuladas serán comunicadas mediante Circulares a todos los Adquirentes y Postores, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

Si el Comité, en cualquier momento, considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será dirigida a los Agentes Autorizados y enviada al domicilio común señalado conforme al Numeral 2.1.4. de las presentes Bases. Todas las Circulares emitidas estarán disponibles para su revisión en las Salas de Datos.

Luego de la calificación de los Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores calificados, y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y 3, sólo a los Postores que presentaron Ofertas.

**3.1.3.2** Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Adquirentes, Postores y Postores Calificados.

**3.2 Acceso a la Información - Sala de Datos y Zona de Obras**

**3.2.1 Acceso a la Sala de Datos y a la Zona de Obras**

**3.2.1.1** Los Adquirentes y Postores tendrán acceso a la información relativa al Contrato de Concesión y al Proyecto Olmos en general que estará disponible para su consulta en la Sala de Datos. Dicha Sala se encuentra ubicada en las oficinas del PEOT sitas en :

Calle Las Violetas 148, Urbanización Los Libertadores,  
Chiclayo - Perú  
Telefax (511) 74-237221

Así mismo, el Postor tendrá posibilidad de visitar la zona de obras con el objeto de completar su apreciación sobre las características y condiciones de ejecución de las obras.

**3.2.1.2** Tanto el acceso a la Sala de Datos como la visita a la zona de obras, deberá coordinarse con el Comité conforme a las reglas establecidas en la "Guía de Usuarios de la Sala de Datos y de Visita a Zona de Obras", Anexo N° 9 de las presentes Bases.

**3.2.1.3** Los Adquirentes y Postores, a través de comunicación escrita cursada al Comité por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas que tengan acceso a la Sala de Datos que visiten la Zona de Obras. El Comité coordinará oportunamente la efectiva organización de las visitas a la Sala de Datos y a la Zona de Obras.

**3.2.1.4** Los Adquirentes y Postores tendrán acceso a la Sala de Datos y podrán visitar la Zona de Obras hasta la fecha indicada en el Cronograma.

### **3.2.2 Acuerdo de Confidencialidad**

Los Adquirentes y Postores deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Anexo N° 1, a fin de tener acceso a la Sala de Datos.

### **3.3 Solicitud de Entrevistas**

Todo Adquirente o Postor, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del Comité, del Gobierno Regional o del PEOT, hasta el día anterior de la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Calificados, podrán hacerlo hasta antes de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, previa coordinación con el Comité para la organización de tales entrevistas.

### **3.4 Limitaciones de Responsabilidad**

#### **3.4.1 Decisión independiente de los Postores**

Todos los Postores deberán basar su decisión de presentar o no su Oferta técnica y económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas y entrevistas.

#### **3.4.2 Limitación de Responsabilidad**

El Estado o cualquier dependencia, PROINVERSIÓN, el Comité, el Gobierno Regional, el PEOT, o los asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso. En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Numeral.

#### **3.4.3 Alcances de la Limitación de Responsabilidad**

La limitación enunciada en el Numeral 3.4.2 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el Comité, el Gobierno Regional, el PEOT o los asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en las Salas de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las

instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.

#### **3.4.4 Aceptación por parte del Postor Calificado de lo dispuesto en el Numeral 3.4.**

La sola presentación del Formulario de Calificación constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 3.4. por parte del Postor, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, o el Gobierno Regional, el PEOT o los asesores.

## **4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3**

### **4.1 Presentación**

#### **4.1.1 Presentación de la Documentación General para la Calificación**

La presentación de la documentación para la calificación contenida en el Sobre N° 1, se llevará a cabo en las oficinas del Comité sito en Av. Paseo de la República 3361, Piso 5, San Isidro - Lima, Perú, dentro del plazo señalado en el Numeral 1.6.

#### **4.1.2 Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3.**

La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 se llevará a cabo ante el Comité, y en presencia de Notario Público, en las fechas señaladas en el Numeral 1.6. y en el lugar que se señale mediante Circular.

En el acto correspondiente a la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 se procederá a abrir el Sobre N° 2, quedando el Sobre N° 3 en custodia del Notario Público hasta el día y hora de su apertura. Sólo se procederá a abrir los Sobres N° 2 que correspondan a los Postores que hayan subsanado, a satisfacción del Comité, las observaciones que éste hubiera efectuado a la documentación presentada en el Sobre N° 1 y

que, por tanto hayan sido declarados como Postores Calificados por dicho Comité.

#### **4.1.3 Apertura del Sobre N° 3.**

La apertura del Sobre N° 3 se llevará a cabo ante Notario Público, en el lugar y hora a ser indicados por Circular en la fecha señaladas en el Numeral 1.6. Sólo se procederá a abrir los Sobres N° 3 que correspondan a los Postores que hayan presentado el Sobre N° 2 y que, en su caso, hayan subsanado, a satisfacción del Comité, las observaciones efectuadas por éste a la documentación contenida en dicho Sobre, y cuyas Ofertas técnicas hayan sido declarados técnicamente aceptables conforme a lo dispuesto en el Numeral 8.2 de las Bases.

#### **4.1.4 Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal.**

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el Representante Legal del Postor. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

### **4.2 Idioma**

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos no requeridos en las Bases, para una mejor comprensión de las Credenciales, el Comité podrá solicitar su traducción al idioma español.

### **4.3 Documentos Originales y Copias**

Las Credenciales que integren el Sobre N° 1 deberá ser presentada en original y dos fotocopias, debidamente marcada como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las fotocopias no requerirán de legalización notarial o consular.

#### **4.4 Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3**

- 4.4.1** Los sobres deberán ser presentados convenientemente cerrados y claramente marcados en su anverso con las indicaciones "Sobre N° 1" o "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", respectivamente; y el nombre del Postor.
- 4.4.2** Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.
- 4.4.3** En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

#### **4.5 Costo de la Preparación y Presentación**

El Adquirente y el Postor sufragarán todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, el Comité, el Gobierno Regional, el PEOT o los asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.

### **5. REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

Sólo personas jurídicas, Consorcios o Asociaciones podrán participar en el presente Concurso.

Una empresa, directa o indirectamente, individualmente o a través de un Consorcio o Consorcio, no puede participar en más de una Oferta. Si no resulta ganador el Consorcio o Asociación en el que participe, no podrá, posteriormente, incorporarse a otro Consorcio o Asociación ni a la empresa que éste constituya para la Firma del Contrato.

Para ser declarado Postor Calificado, un Postor deberá haber pagado los Derechos de participación en el Concurso y proporcionar, a través de la presentación del Sobre N° 1, la información, que se detalla a continuación, que tendrá el carácter de Declaración Jurada.

## 5.1 Información General

El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación del Formulario N° 1 del Anexo N° 3, que tendrá el carácter de Declaración Jurada. La Declaración Jurada deberá ser presentada al Comité mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor, cuya firma deberá ser legalizada por Notario Público o por el Cónsul del Perú en el país donde se encuentre domiciliado.

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor en este Concurso, ocasionará que el Comité lo descalifique, en cualquiera de sus etapas.

## 5.2 Requisitos sobre Experiencias Técnicas de Calificación del Postor:

**5.2.1** El Postor deberá acreditar obligatoriamente, conforme al Formulario 2 del Anexo N° 3, que él mismo o uno de sus Integrantes si se tratase de un consorcio, es un consultor que cumple con la siguiente experiencia técnica, ejecutada durante los últimos quince (15) años:

- I. Supervisión de obra de por lo menos veinte mil (20,000) metros lineales de túnel o túneles con diámetros constructivos no inferiores a tres (3) metros. De los cuales, por lo menos cinco mil (5,000) metros lineales deben corresponder a un túnel o túneles perforados con máquina tunelera TBM (*Tunnel Boring Machine*).
- II. Supervisión de obra o ejecución de estudios de por lo menos un túnel hidráulico orientado a la conducción de agua a presión con longitud no inferior a cinco mil (5,000) metros lineales.
- III. Supervisión de obra de por lo menos una presa de tipo CFRD (Concrete Faced Rockfill Dam) o su variante con relleno de materiales gravosos, no inferior a ochocientos mil (800,000) metros cúbicos.



**5.2.2** (Numeral eliminado en virtud de la respuesta a la Consulta 3: Numeral 5.2.2 de la Sección Segunda de la Circular N° 4).

### **5.3 Requisitos Legales**

Adicionalmente, el Postor deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

**5.3.1** Que el Postor sea una persona jurídica o un Consorcio o Asociación, debiendo acreditar este requisito a través de la presentación de lo siguiente:

- Copia legalizada del documento constitutivo del Postor. En caso de tratarse de un Consorcio o Asociación, se requerirá el documento constitutivo de cada uno de sus Integrantes o copia legalizada de los mismos;
- Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Postor, en caso éste sea persona jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 1 del Anexo N° 4. En el caso que el Postor fuese un Consorcio, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus Integrantes, el Postor deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, en su doble calidad de Representante Legal del Postor y de cada uno de los Integrantes, confirmando su existencia y solidaridad de los Integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2 del Anexo N° 4. La firma del Representante Legal en estas Declaraciones Juradas deberá ser legalizada notarialmente en el Perú o si el documento fuera extendido fuera de Perú se procederá conforme al procedimiento establecido en el Numeral 2.2.3; y,
- Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 3 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios,



también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus Integrantes.

- 5.3.2** Que el Postor, o uno de sus accionistas o socios o Integrantes, haya sido el Adquirente. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del Comprobante del Pago del Derecho de Participación en el Concurso y, en su caso, una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el Postor y el Adquirente, conforme a lo antes señalado.
- 5.3.3** Tener Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.2, acreditándolo a través de la presentación de copia legalizada del respectivo poder.
- 5.3.4** Que el Postor, sus accionistas o socios o sus Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, en el caso que el Postor sea un Consorcio, no estén incluidos en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado ni estén comprendidos en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 012-2001-PCM “Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado”. Para ello, será necesario que el Postor suscriba, a través de su Representante Legal, una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario N° 4 del Anexo N° 4.
- 5.3.5** Que el Postor, sus accionistas o socios y sus Integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Postor sea una Asociación o Consorcio, hayan renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado o sus dependencias; el Gobierno Regional; PROINVERSIÓN; el Comité, sus Integrantes y asesores, el PEOT, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre éstas Bases, la Oferta Económica, Oferta Técnica y el Contrato. Para ello será necesario que el Postor suscriba, a través del correspondiente Representante Legal, una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario N° 5 del Anexo N° 4.
- 5.3.6** Que los Asesores del Postor no hayan prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN, el Comité

o el PEOT, durante el desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual.

Así mismo que el Postor o sus integrantes, en caso ser una asociación o consorcio, o empresas vinculadas a estos, o sus asesores o los profesionales integrantes de su Equipo de Trabajo, no hayan prestado directamente ningún tipo de servicios a favor del Postor Adjudicatario de la Concesión ni del Concesionario, o hayan tenido vinculación contractual alguna con estos en los últimos 05 años, en el Perú o en el extranjero.

Para acreditar estos hechos, basta presentar una Declaración Jurada en tal sentido, debidamente suscrita por el Representante Legal del Postor y redactada conforme al Formulario N° 6 del Anexo N° 4.

- 5.3.7** Que el Postor, sus accionistas, socios o Integrantes, así como los socios o accionistas de éstos últimos, en caso de ser Asociación o Consorcio, no posean participación directa o indirecta en ningún otro Postor. Para acreditar este hecho, bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Formulario N° 7 del Anexo N° 4 y debidamente suscrita por el Representante Legal.

### **5.3.8 Compromiso de Constitución**

En el Concurso podrán participar Postores en Asociación o Consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica nueva para efectos de presentación de las ofertas. Para ello, el Postor y cada uno de sus integrantes, en el caso de ser una Asociación o Consorcio, deberán presentar una declaración jurada de su intención de constituir una Persona Jurídica en el país, en caso resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro, con los mismos socios y en las mismas proporciones existentes en dicho Consorcio o Postor, salvo que se declare expresamente y bajo Declaración Jurada que la Sociedad Consultora y el Postor serán la misma persona jurídica.

Dicha(s) Declaración(es) Jurada(s), deberán presentarse con firma legalizada de acuerdo a los términos del modelo incluido en el Formulario 1 del Anexo N° 5.

La constitución de una Asociación o Consorcio considerará la existencia de un Participante Estratégico con una participación

mínima del 51%. En el momento de la presentación del sobre N°1 el Consorcio presentará los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o asociación. Los porcentajes de participación presentados deberán mantenerse durante toda la vigencia del Contrato de Supervisión Especializada.

Las empresas integrantes de una Asociación o Consorcio asumen la total responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal del Contrato, sin que ella se limite al porcentaje de participación.

#### **5.4. Requisitos Financieros**

El Postor deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos financieros:

**5.4.1** El Postor deberá acreditar que cuenta con un patrimonio neto mínimo equivalente a un millón de Dólares (US\$ 1'000,000.00).

El Postor deberá presentar sus estados financieros auditados para los años 2002 y 2003, acreditando como mínimo una facturación anual igual o mayor a cinco millones de dólares (US\$ 5'000,000.00).

La información financiera a que se refiere este Numeral podrá ser presentada en idioma español o en idioma inglés, no requiriendo traducción en este último caso y deberá ser presentada conforme al Formulario N° 2 del Anexo N° 5 y sus secciones, firmada en original por el Representante Legal. El Postor deberá consignar, ya sea sus propias cifras financieras o la de sus Integrantes, en caso de ser Consorcio, las de sus accionistas o socios.

Se incluirá una carta de referencia emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional según lo detallado en el Anexo N° 2 de las Bases, que indique el valor crediticio y la situación financiera vigente de la empresa, que deberá adjuntarse en original como parte de los documentos a ser presentados.

#### **5.5 Verificación de la Información Presentada ante el Comité**

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Numeral 5 y hasta la Fecha de Cierre, el Postor se compromete a

poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho Numeral.

## **6. EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN**

### **6.1. Presentación y Evaluación del contenido del Sobre No. 1**

Cada Postor presentará su Sobre N° 1 individualmente, previa cita y sin limitación alguna, dentro del plazo establecido para este efecto en el Numeral 1.6. Los postores podrán presentar el Sobre N° 1 desde los primeros días de la convocatoria con el sólo requisito de haber pagado el derecho de participación correspondiente.

El Sobre N° 1 se recibirá y abrirá, inmediatamente después de su recepción, en presencia de Notario Público. La presentación del Sobre N° 1 por cada Postor dará lugar a la elaboración de un acta donde se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente, del número de orden que le corresponda de acuerdo al orden de presentación de los mismos, y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en ellos.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la aceptación y del rechazo, según corresponda, de los Requisitos Legales, de las observaciones que formule el Postor, y del contenido del Sobre N° 1 presentado en tal oportunidad.

Luego del acto de apertura del Sobre N° 1, no se brindará al Postor ni a persona alguna que no esté directamente vinculada con el proceso, información alguna concerniente a la calificación del mismo, hasta que el informe del Comité haya sido puesto en conocimiento de dicho Postor. El pronunciamiento del Comité respecto a la calificación o rechazo del Postor se producirá en su primera sesión ordinaria que tenga lugar luego de la recepción del Sobre N° 1 de cada Postor.

En caso de que se constatare la existencia de errores subsanables a juicio del Comité, éste instará al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en el Numeral 1.6, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité podrá solicitar a

cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, mediante escrito, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Trascurrido el plazo establecido para la presentación y evaluación de los documentos de Precalificación contenidos en el Sobre N° 1, el Comité emitirá su pronunciamiento final respecto a los resultados de este proceso, anunciando el listado de los Postores Calificados para participar en las siguientes etapas del proceso.

#### **6.1.1 Notificación y Subsanación de las observaciones al Sobre N° 1**

El Comité revisará la documentación contenida en el Sobre N° 1 y notificará a cada Postor sobre los defectos u observaciones que existan respecto de la misma, durante el plazo establecido en el Numeral 1.6. El Postor notificado deberá subsanar los documentos observados dentro del plazo señalado en el Numeral 1.6.

#### **6.1.2 Anuncio de los Postores Calificados**

El Comité pondrá en conocimiento el resultado general del proceso de Calificación en la fecha señalada en el Numeral 1.6, para lo cual cursará una comunicación especial.

La decisión del Comité respecto de la calificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

### **7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3**

#### **7.1 Contenido del Sobre N° 2**

El contenido del Sobre N° 2 se deberá sujetar a lo establecido en este Numeral, conforme a lo señalado seguidamente:

##### **7.1.1 Declaración Jurada**

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Formulario N° 4 del Anexo N° 5, respecto de lo siguiente:

**7.1.1.1** Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

**7.1.1.2** Que el Postor Calificado o sus Integrantes no posean participación directa o indirecta en otro Postor Calificado o Integrante del mismo.

## **7.1.2 Contrato**

**7.1.2.1** Los Postores deberán presentar cinco (05) ejemplares de la versión final del Contrato, debidamente firmados por el Representante Legal del Postor Calificado. Dicha versión final será oportunamente entregada a los Postores Calificados, conforme a lo señalado en el Numeral 1.6.

## **7.1.3 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica**

**7.1.3.1** El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica, debiendo presentar una carta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, a favor de PROINVERSION, conforme a lo dispuesto en el Numeral siguiente.

**7.1.3.2** La Garantía se otorgará en forma de Fianza Bancaria y deberá presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Formulario 3 del Anexo N° 5. Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito *stand-by*, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos indicados en el Formulario 3 del Anexo N° 5, y sea emitida por una Entidad Financiera Internacional y confirmada por una Empresa Bancaria.

**7.1.3.3** La garantía deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas Bases. Dicha Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Oferta Económica hasta sesenta (60) Días posteriores a la Fecha de Cierre. El

Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el Postor renovarla por los plazos antes señalados.

**7.1.3.4** El monto de la Garantía será de ciento cincuenta mil Dólares (US\$ 150,000.00). A los efectos de cumplir con lo aquí indicado, es posible presentar dos o más garantías que sumen el monto total exigido en este Numeral, siempre y cuando cada una de estas garantías individuales cumpla con todos los requisitos que fluyen de este Numeral y del Formulario 3 del Anexo N° 5.

**7.1.3.5** Una vez declarada la Adjudicación de la Buena Pro por el Comité, éste podrá disponer la ejecución de la correspondiente Garantía presentada por el Postor Calificado que resulte Adjudicatario, si por razones imputables al Postor no cumple con las obligaciones que debe cumplir en la Fecha de Cierre, señalada en el Numeral 1.6 de estas Bases.

**7.1.3.6** La Garantía presentada por un Postor Calificado que no resulte adjudicatario, será devuelta dentro de los quince (15) Días siguientes a la Fecha de Cierre.

#### **7.1.4 Oferta Técnica**

La Oferta Técnica se definirá tomando en cuenta toda la información técnica y los criterios establecidos en los Términos de Referencia que se incluyen como Anexo N° 10.

Como parte de la Oferta Técnica el Postor, se presentará todos los documentos necesarios para acreditar la solvencia y experiencia técnica de sí mismo y del personal que está en condiciones de presentar para el cumplimiento del servicio. Así mismo, presentará su planteamiento para la ejecución del servicio. De este modo, la Oferta Técnica del Postor se evaluará sobre la base de un puntaje máximo de 100 puntos en función de la calificación de los siguientes factores:

- A. Factores referidos al Postor (26 puntos);
- B. Factores referidos al Personal (54 puntos) y
- C. Factores referidos al Servicio (20 puntos).



## **A. Factores referidos al Postor (26 puntos)**

### **A.1. Experiencia en Supervisión de Obras (20 puntos)**

Formulario N° 1 del Anexo N° 6

Se evaluarán cinco (05) servicios de supervisión de obras prestados por el Postor durante los últimos quince (15) años relacionados con obras análogas a las del servicio solicitado. Para ser evaluado, el valor fuera de impuestos de cada servicio a ser evaluado debe ser igual o mayor a dos millones de Dólares (US\$ 2'000,000.00). Si un Postor reportara menos de cinco (05) servicios, se calificará con cero (0) puntos a cada servicio faltante. En caso de Consorcios o Asociaciones, se evaluarán cinco (05) servicios, de los cuales por lo menos tres (03) corresponderán al Participante Estratégico y el resto a los demás participantes.

Por servicios de supervisión de obras se asignará en cada caso 2.5 puntos. En caso que los servicios se refieran a supervisión de obras de construcción de túneles con empleo de TBM o a obras de construcción de presas tipo CFRD (Concrete Faced Rockfill Dam), se adicionará 1.5 puntos en cada caso.

Para fines de sustentación de los servicios presentados se acompañará copia simple de los certificados de ejecución correspondientes, conjuntamente con la indicación del valor de las obras involucradas en cada servicio.

En caso de trabajos desarrollados en países donde no es habitual que las entidades proporcionen certificados de ejecución de los servicios, los postores presentarán copia simple del contrato y/o copia de la facturación por el servicio prestado; adicionalmente a la presentación de una declaración jurada manifestando que las entidades del país que corresponda, no acostumbran emitir certificados por los trabajos ejecutados.

En el Formulario N°1 del Anexo N°6 los montos, excluyendo impuestos, estarán expresados en Dólares.



En los casos necesarios la conversión a Dólares se efectuará utilizando en tipo de cambio venta oficial de la fecha de inicio del servicio.

Se podrán presentar servicios en ejecución a condición de que éstos hayan alcanzado un avance mínimo del 60 %, según certificación del cliente respectivo.

**A.2. Experiencia en Supervisión de Contratos PPP –  
Públic Private Partnership (03 puntos)**

Se evaluará el servicio en infraestructura más representativo prestado por el Postor en los últimos 10 años.

**A.3. Certificación ISO 9001 en Servicios de Consultoría  
en Ingeniería (03 puntos) Vigente a la fecha de la  
precalificación.**

**B. Factores referidos al Personal (54 puntos)**

En este rubro se evaluará la participación del Ingeniero Jefe de Supervisión y del Equipo de Trabajo propuestos por el Postor.

**B.1. Ingeniero Jefe de Supervisión Especializada, a  
dedicación exclusiva (14 puntos)**

Formularios N° 2, 4 y 5 del Anexo N° 6

Debe consignarse las referencias documentadas que permitan distinguir la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar su idoneidad para el cargo propuesto, requiriéndose un mínimo de veinte (20) años de experiencia profesional y quince (15) años de experiencia en la supervisión o ejecución de obras similares a las de la Concesión de las Obras de Tránsito .

El Ingeniero Jefe de Supervisión Especializada debe demostrar dominio del idioma español y/o inglés para el desarrollo de sus actividades. De darse el caso de dominio sólo del idioma inglés, deberá acreditarse, además, a un ingeniero traductor e interprete de inglés a español y de español a inglés.

Se calificará la información consignada en el Formulario N° 4 del Anexo N° 6

a) Formación Profesional o Académica (02 puntos)

Por grado de maestría o doctorado en áreas relacionadas (02 puntos)

b) Experiencia (12 puntos)

Por servicios acreditados como Supervisor de Obras, o como Supervisor de Obras y Jefe Residente de Obras (con proporción mínima de 60 % a favor de los servicios de supervisión). Se considerará 2 puntos por cada servicio, hasta un máximo de 5 servicios, uno de los cuales deberá considerar una experiencia similar a la del Postor, en por lo menos los requisitos I o III referidos en el Numeral 5.2.1. Se considerarán servicios de más de 12 meses. En caso que los servicios se refieran a obras de construcción de túneles con TBM o construcción de presas tipo CFRD se adicionará 0.4 puntos en cada caso. Se considerarán los servicios referidos a proyectos cuyo costo de obras fuera de impuestos sea superior a cinco millones (5'000,000) de dólares.

## **B.2. Equipo de Trabajo (40 puntos)**

El Postor propondrá un equipo de trabajo adecuado a los requerimientos y especialización del servicio. El equipo de trabajo, según se describe en el Anexo 11 "Composición del Equipo de Trabajo", estará integrado por personal distribuido en los siguientes grupos:

1.0 Ingeniero Jefe de Supervisión

2.0 Equipo de Profesionales

2.1 Equipo Principal de Profesionales

2.2 Equipo Auxiliar de Profesionales

3.0 Expertos

4.0 Equipo Técnico Auxiliar, Administrativo y de Apoyo Logístico.

El Postor está obligado a conformar estos grupos de trabajo tomando en cuenta las exigencias mínimas planteadas en el Anexo N° 11, y en concordancia con las exigencias de su respectivo Plan General de Trabajo.

Para efectos de la evaluación del Equipo de Profesionales, se ha establecido que será necesaria la acreditación mínima de un total de 17 profesionales distribuidos en los Equipos Principal y Auxiliar de Profesionales con un tiempo de permanencia promedio de 23 meses. De este número mínimo de profesionales, para efectos de evaluación de la Propuesta Técnica serán sometidos a evaluación un total de 12 profesionales, según se detalla en el numeral 2.0 del Anexo N° 11 y de acuerdo con los sistemas de evaluación que a continuación se describen:

#### **B.2.1 En el Equipo Principal de Profesionales (24 puntos)**

Formularios N° 2, 3, 4 y 5 del Anexo N° 6

Se calificará a cinco (5) profesionales de elevada calificación en supervisión y ejecución de obras afines a las del servicio solicitado, considerando las especialidades y los tiempos de permanencia mínimos por cada una de las plazas, según se detalla en el Ítem 2.1 del Anexo 11.

En general, el perfil de los profesionales acreditados en este rubro debe contemplar una experiencia profesional mínima de quince (15) años, incluyendo una experiencia mínima de diez (10) años en la especialidad para la que está siendo presentado. En este último caso, se considerará el tiempo transcurrido entre el primero y último servicio especializado acreditado para cada profesional.

En particular, el profesional presentado como Especialista en Perforación de Túneles con TBM debe acreditar, además, haber intervenido en la

supervisión y/o construcción de un mínimo de 10 km de túneles perforados con TBM; igualmente, el Geólogo Especialista en Geotécnica de Obras en Subterráneo, debe acreditar haber intervenido en la supervisión y/o construcción de por lo menos 10 km de túneles bajo cualquier tecnología constructiva.

Cada profesional, después de haber cumplido las exigencias descritas líneas arriba, será calificado de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Formación Profesional o Académica (04 puntos)

- a.1. Por grado de maestría o doctorado en la respectiva especialidad (02 puntos).
- a.2. Por la acreditación de cursos de especialización o actualización técnica en las áreas relacionadas, de nivel post universitario, con duración mínima de 15 días, se asignará 0.5 puntos por cada uno hasta acumular un máximo de 2 puntos.

b) Experiencia (20 puntos)

Por participación acreditada de más de seis (6) meses como Especialista en Supervisión de Obras o en Supervisión y como residente en Ejecución de Obras, o en ejecución de Estudios para el caso específico del Especialista en Diseño Hidráulico, relacionados, en todos estos casos, con obras de tunelería y presas en general, salvo el caso del Especialista en Construcción de Oleoductos que deberá acreditar su participación en supervisión de oleoductos o en supervisión o ejecución de oleoductos. Se asignará tres (3) puntos por cada servicio hasta un máximo de cinco (5) servicios.

En caso que los servicios estén relacionados con obras de construcción de túneles con TBM, o a presas tipo CFRD, u obras de construcción de oleoductos bajo agua, se adicionará un (1) punto en cada caso. Se considerarán servicios relacionados con proyectos cuyo costo de obras,

sin incluir impuestos, no sea menor de US\$ 5'000,000.

Para fines de la calificación, la información de cada profesional deberá proporcionarse en el Formulario N° 4 del Anexo 6. La calificación final de este factor, será el promedio aritmético resultante de la calificación de cada uno de los profesionales propuestos por el Postor.

### **B.2.2 En el Equipo Auxiliar de Profesionales (16 puntos)**

Formularios N° 2, 3, 4 y 5 del Anexo N° 6

Se calificará a siete (7) profesionales de elevada calificación en supervisión y ejecución de obras afines a las del servicio solicitado, considerando las especialidades y los tiempos de permanencia mínimos por cada una de las plazas, según se detalla en el Ítem 2.2 del Anexo 11.

En general, el perfil de los profesionales acreditados en este rubro debe contemplar una experiencia profesional mínima de diez (10) años, incluyendo una experiencia mínima de cinco (5) años en la especialidad para la que está siendo presentado. En este último caso, se considerará el tiempo transcurrido entre el primero y último servicio especializado acreditado para cada profesional.

Cada profesional será calificado de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) **Especialización Profesional (2.0 puntos)**

Por la acreditación de cursos de especialización o actualización técnica en las áreas relacionadas, de nivel post universitario, con duración mínima de 15 días, se asignará 0.5 puntos por cada uno hasta acumular un máximo de 2.0 puntos.

b) **Experiencia (14 puntos)**

Por participación acreditada de más de seis (6) meses como Especialista en Supervisión de Obras o en Supervisión y como residente en Ejecución de Obras, o en ejecución de Estudios para el caso específico del Especialista en Diseño Hidráulico, relacionados, en todos estos casos, con obras de infraestructura afines a las del servicio solicitado. Se asignará dos (2) puntos por cada servicio hasta un máximo de cinco (5) servicios. En caso que los servicios estén relacionados con obras de construcción de túneles, o con presas en general se adicionará ocho décimas (0.8) de punto en cada caso. Se considerarán servicios relacionados con proyectos cuyo costo de obras, sin incluir impuestos, no sea menor de US\$ 3'000,000.

Para fines de la calificación, la información de cada profesional deberá proporcionarse en el Formulario N° 4 del Anexo 6. La calificación final de este factor, será el promedio aritmético resultante de la calificación de cada uno de los profesionales propuestos por el Postor.

### **B.2.3 Complementación del Equipo de Profesionales**

El Postor se compromete a complementar los Equipos Principal y Auxiliar de Profesionales, en función de los requerimientos específicos de personal especializado que sean consecuencia de la implementación de su Plan General de Trabajo y del cumplimiento de los Términos de Referencia. El número adicional de personas que se propongan para el fin señalado no podrá ser menor del número necesario para completar el número mínimo de 17 integrantes del Equipo de Profesionales. En estos casos, las exigencias generales para la calificación de los profesionales que se propongan, serán las mismas que se detallan para el personal que será evaluado; vale decir, si se tratase de personal para

el Equipo Principal de Profesionales, deberá acreditarse que la persona propuesta cuenta como mínimo con una experiencia profesional de 15 años y una experiencia de 10 años en la especialidad en la que está siendo presentado. Igualmente, en caso de tratarse de personal para el Equipo Auxiliar de Profesionales, deberán certificarse experiencias mínimas de 10 y 5 años respectivamente.

#### **B.2.4 Expertos**

En los casos en que ejercicio de las actividades de Supervisión Especializada deba enfrentar situaciones de elevada complejidad tecnológica, cuyo manejo exceda las posibilidades de su Equipo de Profesionales, el Supervisor Especializado deberá solventar la participación puntual de expertos que cuenten con reconocimiento mundial en el ramo que se requiera analizar. Para el efecto, en el presupuesto del Postor se deberá indicar la partida y un monto mínimo de ciento cincuenta mil Dólares (US\$ 150,000) en calidad de reserva para estos fines.

La decisión de convocar a uno o más expertos en las circunstancias que así lo demanden, será tomada por acuerdo entre el Supervisor Especializado y el PEOT. En caso no se llegue a un acuerdo, prevalecerá la opinión del PEOT. En cada caso, el señalamiento del experto, sus especializaciones y contratación oportuna serán de responsabilidad del Supervisor Especializado.

#### **B.2.5 Equipo Técnico Auxiliar, Administrativo y de Apoyo Logístico**

El Postor complementará su Equipo de Trabajo con la inclusión del personal técnico auxiliar y administrativo que sea indispensable para el normal desarrollo de sus actividades de Supervisión Especializada. En tal sentido, la propuesta de la estructura, composición y plazo de permanencia del Equipo Técnico Auxiliar, Administrativo y de Apoyo Logístico que el Postor incluya en su Propuesta



Técnica, será resultado del análisis de los requerimientos que exija el cumplimiento de su respectivo Plan de Trabajo.

Para la conformación de su Equipo Técnico Auxiliar, Administrativo y de Apoyo Logístico, en plazas referenciales de controladores, topógrafos, dibujantes, chóferes, portamiras, auxiliares contables, secretarias, cuarteros, etcétera, el Supervisor contratará preferentemente a personal seleccionado en el Departamento de Lambayeque y en la zona de obras.

### **C. Factores Referidos al Servicio (20 puntos)**

**C.1** El Postor presentará un Plan General de Trabajo que cubra el periodo de la Concesión en el cual se indicará el enfoque y concepción del Postor que expresará cómo interpreta y ejecutará el Servicio materia de la convocatoria. El Plan general de Trabajo incluirá el análisis y apreciación del Postor acerca de los aspectos técnicos y económicos contenidos en el Contrato de Concesión y sus anexos. El Plan General de Trabajo se elaborará sobre la base de los Términos de Referencia y en general sobre las pautas relacionadas con las actividades de supervisión contenidas en el Contrato de Concesión y las Leyes Aplicables (8 puntos).

**C.2** Un Calendario de Trabajo con la descripción de cada tarea y la presentación de la sustentación, secuencia, relación y enlace de las diferentes actividades, tareas y metas a cumplir, lo que se reflejará complementariamente en los diagramas de bloques y de barras respectivos (06 puntos)

**C.3** Un programa de asignación de recursos tanto del personal como de los recursos asignados a cada tarea, mostrando el tiempo y oportunidad de utilización de los recursos (06 puntos).

En la evaluación de los Factores Referidos al Servicio, debe considerarse que la Comisión Evaluadora se limitará a constatar si los contenidos de las presentaciones de cada factor están exentos de omisiones u errores y si reúnen condiciones mínimas de aceptación; en cuyo caso, sin apreciación alguna de nivel o calidad que pueda acarrear calificaciones subjetivas, se le asignará al factor evaluado el puntaje máximo correspondiente. En caso contrario, con el señalamiento puntual de las insuficiencias del factor examinado, la calificación será de cero.

Como resultado de la evaluación y, en caso de juzgarlo necesario, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a través del Comité, precisiones sobre los aspectos contenidos en la Oferta Técnica de cada Postor, excluyéndose la posibilidad de que a través de este procedimiento puedan completarse

documentos o aspectos que hayan sido omitidos en la presentación del Sobre N° 2.

**CUADRO RESUMEN DE PUNTAJES DE CALIFICACIÓN TÉCNICA**

<b>FACTORES</b>	<b>Puntaje Parcial</b>	<b>Puntaje Máximo</b>	<b>Puntaje Total</b>
<b>A. Factores Referidos al Postor</b>		<b>26</b>	
A.1 Experiencia en Supervisión de Obras	20		
A.2 Experiencia en Supervisión de Contratos Tipo PPP	03		
A.3 Certificación ISO 9001 en servicios de Consultoría e Ingeniería	03		
<b>B. Factores Referidos al Personal</b>		<b>54</b>	
B.1 Ingeniero Jefe de Supervisión, a dedicación exclusiva	<b>14</b>		
B.1.1 Formación Profesional o Académica	02		
B.1.2 Experiencia	12		
B.2 Equipo de Trabajo (Anexo 11)	<b>40</b>		
B.2.1 Equipo Principal de Profesionales	24		
B.2.2 Equipo Auxiliar de Profesionales	16		
<b>C. Factores Referidos al Servicio</b>		<b>20</b>	
C.1 Presentación del Plan General de Trabajo, incluido análisis y apreciación del Contrato de Concesión	08		
C.2 Calendario de Trabajo con la descripción de cada tarea y la presentación de la sustentación, secuencia, relación y enlace de las diferentes actividades, tareas y metas a cumplir, lo que se reflejará complementariamente en los diagramas de bloques y de barras respectivos	06		
C.3 Programa de asignación de recursos tanto del personal como de los recursos asignados a cada tarea, mostrando el tiempo y oportunidad de utilización de los recursos	06		
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			<b>100</b>

**7.2 Contenido del Sobre N° 3: Oferta Económica**

**7.2.1** La Oferta Económica indicará el monto propuesto por el Postor para la supervisión de las Obras de Tránsito del Proyecto Olmos. Este monto no podrá ser mayor al Valor Referencial del Servicio, equivalente a seis millones setecientos ochenta mil Dólares incluido el IGV (US\$ 6'780,000.00), ni menor al 90 % del mismo, salvo que se incremente el monto de la carta fianza

por Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo con el mecanismo que se describe en el numeral 1.2.37 de las presentes Bases. Asimismo, se indicará el detalle del presupuesto ofertado de acuerdo a lo establecido en el Formulario 6 del Anexo N° 6.

El Sobre N° 3 contendrá los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la Oferta Económica (Anexo N° 7)
- La Oferta Económica será expresada en Dólares.
- Estructura de Presupuesto: Se detallarán los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Oferta Económica del Postor (Formulario N° 6 del Anexo 6).

**7.2.2** La Oferta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta treinta (30) Días después de la Fecha de Cierre, aún cuando dicha Oferta Económica no hubiese sido declarada ganadora del Concurso. Se considerará jurídicamente nula y sin efecto toda Oferta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Ofertas Económicas.

**7.2.3** A los efectos de este Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor Calificado constituye una Oferta Económica irrevocable por la materia de este Concurso. Una Oferta Económica implica el sometimiento del Postor Calificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Contrato y de la Carta de Presentación de su Oferta Económica.

## **8. ACTO DE RECEPCION DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3, APERTURA Y EVALUACION DEL SOBRE N° 2**

### **8.1 Acto de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2**

**8.1.1** El Gobierno Regional y el Comité constituirán de común acuerdo una Comisión Evaluadora de Ofertas Técnicas y Económicas (en adelante, la "Comisión"), antes de la fecha de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3.

- 8.1.2** La entrega y recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 se realizará en la fecha establecida en el Numeral 1.6, a las 11:00 horas a.m., de acuerdo a las reglas generales previstas en el Numeral 4 de estas Bases, en presencia de la Comisión. Sin perjuicio de ello, en el caso de los Sobres N° 2 y N° 3, el Comité otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para la entrega y recepción.

En caso todos los Postores Calificados se encuentren presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité podrá dar inicio al acto de entrega y recepción presentación de los Sobres N° 2 y N° 3.

- 8.1.3** El Notario Público recibirá los Sobres N° 2 y N° 3 de los Postores Calificados, en el mismo orden en que fueron calificados.
- 8.1.4** Luego, el Notario Público procederá a la apertura de los Sobres N° 2 en el referido orden.
- 8.1.5** Abiertos los Sobres N° 2, el Notario Público rubricará y sellará todas las páginas de los documentos contenidos en cada sobre y entregará los mismos al Comité y a la Comisión, para su evaluación, la cual se efectuará conforme a lo establecido en el Numeral 8.2.

Los Sobres N° 3 quedarán cerrados, bajo custodia del Notario Público, hasta la fecha en que se realice el Acto de Apertura de los Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro.

- 8.1.6** Transcurrido el plazo para la evaluación de los Sobres N° 2 y luego de que haya vencido el plazo para subsanar las observaciones formuladas por la Comisión, con arreglo a lo previsto en el Numeral 8.2.2, el Presidente del Comité convocará un nuevo acto público para la fecha establecida en el Numeral 1.6. con el objeto de poner en conocimiento de los Postores Calificados los resultados de la evaluación del Sobre N° 2 y la relación de Postores aptos para seguir adelante en el Concurso y proseguir con el Acto de Apertura de los Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro, conforme a lo dispuesto en el Numeral 9 de las presentes Bases. La apertura de estos sobres se efectuará en el mismo orden señalado en el Numeral 8.1.3.
- 8.1.7** En cada uno de los actos, el Notario Público levantará el acta respectiva, la misma que será firmada por el Presidente del Comité o quien haga sus veces y por los Postores Calificados que así lo deseen hacer.

## **8.2 Evaluación del contenido del Sobre N° 2**

- 8.2.1** Si la Comisión determina que existen defectos por subsanar respecto de cualquiera de los documentos contenidos en el Sobre N° 2, con excepción de la Propuesta Técnica, procederá a comunicar tal hecho al Comité a fin de que lo ponga en conocimiento del Postor Calificado otorgándole un plazo de tres (03) días hábiles para subsanar los defectos incurridos. En ningún caso se considerará como defecto subsanable la no presentación de cualesquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre N° 2.
- 8.2.2** La Comisión procederá a evaluar la información contenida en las ofertas técnicas y demás documentos del Sobre N° 2 de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.
- 8.2.3** Las Propuestas Técnicas serán analizadas por la Comisión sobre la base del puntaje máximo de 100 puntos. Las Propuestas Técnicas que hayan obtenido puntajes por debajo de los 80 puntos serán desestimadas. De igual modo se procederá con las Propuestas Técnicas cuya evaluación del Equipo de Trabajo (Numeral B.2) arroje puntajes inferiores a los 30 puntos. Los resultados de la evaluación de las Ofertas Técnicas serán materia de un informe que la Comisión elevará al Comité conjuntamente con sus recomendaciones sobre la admisibilidad de la propuestas técnicas evaluadas.

Los Consorcios o Asociaciones se evaluarán como una sola entidad. Cualquiera de las empresas integrantes de los Consorcios o Asociaciones, podrá cumplir con presentar los documentos precisados en los literales A.2 y A.3 del Numeral 7.1.4.

El Comité se pronunciará si se admiten o no las Propuestas Técnicas presentadas por los Postores.

- 8.2.4** Si el Comité, directamente o por recomendación de la Comisión, efectuara alguna observación a la Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2, el Comité se encontrará facultado para solicitar al Postor, hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha prevista para el anuncio de los resultados de la Evaluación del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro establecida en el Numeral 1.6.16 de

las presentes Bases, las precisiones, aclaraciones y/o ajustes a la Propuesta Técnica, sin que tales precisiones, aclaraciones y/o ajustes signifiquen una modificación o variación sustancial de la Propuesta Técnica presentada.

- 8.2.5** Culminada la etapa de evaluación técnica a cargo de la Comisión, el Comité notificará simultáneamente a los postores de las calificaciones obtenidas, haciéndose pública la relación de los postores. El puntaje obtenido será calculado hasta 3 decimales. Los postores que no alcancen los puntajes señalados en el Numeral 8.2.3 no figurarán en la relación. Los resultados de la calificación de las Propuestas Técnicas serán consignados en un acta de calificación que será firmada por los miembros del Comité o por las personas a quienes les haya delegado la calificación, y que se dará a conocer de manera personal a los postores calificados según el Numeral 1.6. Sólo los Postores que obtuvieron puntajes por encima de los topes señalados en el Numeral 8.1.3 como resultado de la evaluación y que hayan cumplido con adjuntar la documentación señalada en el Numeral 7, pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la apertura del Sobre N° 3.

Cualquier Postor interesado podrá solicitar al Comité el detalle de su Evaluación Técnica.

La decisión del Comité sobre los resultados de la calificación de las Propuestas Técnicas tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores Calificados.

## **9. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO**

### **9.1. Apertura y evaluación del Sobre No. 3**

- 9.1.1** En la fecha fijada en el Numeral 1.6 de las presentes Bases, el Presidente del Comité o quien lo sustituya anunciará la relación de los Postores Calificados que fueran declarados aptos para seguir adelante en el Concurso.
- 9.1.2** En el caso de los Postores Calificados cuyas Ofertas Técnicas no resultaren técnicamente aceptables, el notario público devolverá los respectivos Sobres N° 3 conteniendo sus Ofertas Económicas, dejando constancia que éstos no han sido abiertos.



**9.1.3** Inmediatamente después se procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores Calificados cuyas Ofertas Técnicas hayan sido declaradas técnicamente aceptables, uno por uno, y dará lectura a su contenido, verificando que las Ofertas se ajusten a lo establecido en las Bases.

**9.1.4** Si alguna de las Ofertas Económicas contenidas en el Sobre N° 3, de los Postores declarados aptos, no cumplierse con los requisitos establecidos por estas Bases, dicha Oferta Económica no será considerada por el Comité como una Oferta Económica válida.

Durante el proceso de evaluación se procederá a la verificación de las Ofertas Económicas y su concordancia con la estructura del presupuesto de las Bases.

En la evaluación de las Ofertas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios.

**9.1.5** Acto seguido, el Presidente del Comité anunciará aquellas Ofertas Económicas válidas presentadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 7 identificando al titular de la respectiva Oferta Económica.

**9.1.6** Entre las Ofertas Económicas que cumplan con los requisitos señalados en los Numerales anteriores, el Presidente del Comité asignará el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de las ofertas se les asignará puntajes mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PE_i = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

PE<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica "i"

O<sub>i</sub> = Oferta económica "i"

O<sub>m</sub> = Oferta económica de costo o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Oferta Económica (100)

i = Postor evaluado

El cálculo del puntaje de la oferta económica (PE<sub>i</sub>), será efectuado hasta el tercer decimal.

Las ofertas económicas que excedan el Valor Referencial del Servicio y aquellas que siendo inferiores al 90 % respecto al valor referencial no estuvieran condicionadas al mecanismo de incremento del monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, serán devueltas por el Comité, teniéndolas por no presentadas.

### **9.1.7 Adjudicación de la Buena Pro**

9.1.7.1 Se adjudicará la Buena Pro a aquel Postor que como resultado de la evaluación y calificación de las ofertas, siguiendo el procedimiento descrito en el Numeral 1.2.32, presentó la Mejor Oferta.

9.1.7.2 La Mejor Oferta se definirá en el mismo acto de apertura de la Sobre N° 3, y será la oferta del Postor que obtenga el mayor puntaje general, como producto de la aplicación de la fórmula descrita en el Numeral 1.2.32. Los cálculos se efectuarán hasta con tres (3) decimales.

**9.1.8** En el supuesto de empate de Ofertas al término de la evaluación señalada en el Numeral 1.2.32, los Postores que empataron tendrán un plazo de hasta dos horas para presentar un incremento del promedio de permanencia en meses/hombre del personal conformante de su respectivo Equipo Principal de Profesionales; en el entendido que el Postor que proponga el mayor incremento será el Adjudicatario de la Buena Pro. En caso de nuevo empate se decidirá por sorteo, dirigido por el Notario Público y en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que en ese momento establezca el Comité.

En caso que algún Postor no presente una nueva propuesta de incremento de permanencia promedia del Equipo Principal de Profesionales, se considerará como válida la oferta originalmente presentada.

**9.1.9** El Postor que presente una oferta de incremento del promedio de permanencia del personal, deberá indicar a que profesionales y en que magnitud en meses /hombre corresponde el incremento; debiendo hacerlo mediante Carta de Presentación de la oferta de incremento, de acuerdo al Anexo N° 7A, firmada por el respectivo Representante Legal.

## **9.2. Impugnación**

### **9.2.1 Procedimiento de Impugnación**

Cualquier Postor Calificado podrá interponer un recurso de impugnación ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta notarial del acto de apertura del Sobre N° 3, de las nuevas Ofertas Económicas y/o del concurso descrito en el Numeral 9.1. precedente y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de tres (3) Días a partir de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días contados a partir del día en que se haga entrega de la fianza bancaria a que se refiere el Numeral 9.4.1.

**9.2.2** Contra la resolución del Comité, el Postor afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (03) Días siguientes al cargo de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.

**9.2.3** La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) Días siguientes a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.

## **9.3. Garantía de Impugnación**

**9.3.1** Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Formulario del Anexo N° 8, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria

deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas Bases, y su monto será igual a cien mil Dólares (US\$ 100,000.00).

**9.3.2** Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 9.3.1. y quedara consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité.

**9.3.3** La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Numeral será de sesenta (60) Días contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso.

**9.3.4** En caso la impugnación o el recurso de apelación se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando ningún interés a su favor.

#### **9.4. Concurso Desierto**

Si no se hubiese recibido Oferta Económica válida que cumpla con las indicaciones previstas en estas Bases, el Concurso será declarado desierto por el Comité, el cual podrá convocar a un nuevo Concurso en una nueva fecha, a su sola discreción.

#### **9.5. Suspensión**

El Concurso podrá ser suspendido o cancelado o dejado sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna.

Esta decisión no es impugnable.

### **10. PROCEDIMIENTO DE CIERRE**

#### **10.1 Fecha de Cierre**

La Fecha de Cierre será la señalada en el Numeral 1.6. y en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral

10.3. Los gastos notariales de dicha intervención serán sufragados por el Adjudicatario.

## **10.2 Actos de Cierre**

En la Fecha de Cierre tendrán lugar los siguientes actos:

**10.2.1** El Adjudicatario entregará los siguientes documentos:

**10.2.1.1** Acreditación, por parte del Adjudicatario, de la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los Estatutos del Postor Adjudicatario de la Buena Pro, quien suscribirá el Contrato y de los poderes de su Representante Legal;

**10.2.1.2** En caso que el Postor se haya comprometido a constituir un consorcio o asociación, conforme a lo previsto en el Numeral 5.3.8, deberá presentar la documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral de los Estatutos de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas, o Integrantes y en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro.

**10.2.1.3** Testimonio del poder de la persona que suscribirá el Contrato a nombre del Adjudicatario y de la persona jurídica local constituida de ser el caso, con la constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral;

**10.2.1.4** Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Supervisión por un monto de ochocientos mil Dólares (US\$ 800,000.00) o por un monto mayor, a ser calculado tal como se indica en el numeral 1.2.37, en el caso que la Oferta Económica del Postor Adjudicatario se haya planteado por debajo 90 % del Valor Referencial del Servicio. Esta garantía la deberá presentar el Adjudicatario mediante una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional,

irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, con una vigencia de un año, desde la Fecha de Cierre, la misma que será renovada anualmente para mantenerla vigente, por lo menos hasta un año después de la puesta en marcha de las obras.

El modelo de dicha carta fianza consta en el Formulario 2-A del Anexo N° 2.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito *stand-by*, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establecerán en el modelo que el Comité entregará oportunamente, y sea emitida por un Banco Extranjero de Primera Categoría y confirmada por una Empresa Bancaria Local.

**10.2.2** Suscripción del Contrato por el Concedente.

**10.2.3** PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la garantía a que se refiere el Numeral 7.1.3.

### **10.3 Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica**

**10.3.1** Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la fecha de Cierre señaladas en el numeral 10.2 por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad del Postor, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su Oferta.

**10.3.2** El Comité tendrá la facultad, pero no la obligación, en caso de incumplimiento del Adjudicatario, de aceptar la Oferta de otro Postor con la segunda mejor Oferta Económica. En tal caso, el Comité notificará al Postor titular de tal Oferta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que este se llevará a cabo.

**10.3.3** Sin perjuicio de lo dispuesto en este numeral 10.3, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.

#### **10.4 Entrada en Vigencia del Contrato**

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito por el representante legal del Concedente. La Fecha de Cierre se identificará para todos sus efectos como fecha en la que se suscribe el Contrato.

### **11. DISPOSICIONES FINALES**

#### **11.1 Leyes Aplicables**

Estas Bases, los documentos que las integran, y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables, señaladas en el Numeral 1.3.

#### **11.2 Jurisdicción y Competencia**

**11.2.1** Los Adquirentes, los Postores Calificados y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario, la Empresa Supervisora Especializada o la Sociedad Supervisora especializada, se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

**11.2.2** No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado, de PROINVERSIÓN, del Comité, del Gobierno Regional, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Adquirentes, los Postores Calificados, y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que



podieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité y el Gobierno Regional según el caso.

### **11.3 Medio Ambiente**

El Estado ha realizado un estudio de impacto ambiental referido a la ejecución del Proyecto Olmos en su integridad. Igualmente el PEOT ha encargado la elaboración de un Suplemento de Actualización del EIA, con énfasis en los aspectos ambientales de inherentes a la Concesión de las Obras de Trasvase. Estos instrumentos serán tomados en cuenta por los Postores para abordar los aspectos ambientales en sus respectivas ofertas técnicas. Dichos estudios se encuentran a disposición de los Postores en la Sala de Datos.

## ANEXO N° 1

### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Lima, .....de .....de 200..

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de  
Infraestructura y de Servicios Públicos**

**Agencia de Promoción de la Inversión - PROINVERSIÓN**

Presente.-

Adquirente y/o Postor: .....

.....(nombre del Postor) debidamente representado por su  
.....(cargo del que suscribe), Sr. ....(nombre del que  
suscribe), identificado con ....., con domicilio en ..... por medio de la  
presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que el  
Comité pone a disposición, así como para visitar las instalaciones del Proyecto  
Olmos, de acuerdo con las Bases del Concurso para la Supervisión  
Especializada de las Obligaciones Técnicas y Económicas del Concesionario  
de la Obras de Tránsito del Proyecto Olmos.

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda  
la información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o  
información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité  
Especial, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté  
relacionado con el proceso de concurso y a no utilizar la información de  
cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado,  
sus funcionarios o dependencias, el Gobierno Regional, PROINVERSIÓN y el  
Comité.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a  
disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos  
relacionados con el proceso del Concurso. Dicho personal conocerá este  
acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad  
respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones  
que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a  
cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con  
relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente  
acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni el Gobierno Regional, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes será responsable frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso de concurso.

Aceptamos que ninguna de las informaciones suministradas, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a los ..... días del mes de .....de 200....

Firma legalizada .....

Nombre ..... (Representante Legal del Postor y/o Adquirente)

Entidad ..... (Postor)

**ANEXO Nº 2**

**FORMULARIO 1: MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Lima, .....de ..... de 200....

Señores

**GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....  
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores ..... (nombre de la persona jurídica) (en adelante "el Supervisor Especializado") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de Ochocientos mil y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800,000.00) a favor del Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Supervisor Especializado de las Obligaciones Técnicas y Económicas del Concesionario de la Obras de Tránsito del Proyecto Olmos derivadas de la celebración del Contrato de Supervisión Especializada (en adelante "el Contrato de Supervisión Especializada").

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito del Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque por conducto notarial. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en .....

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el ..... de ..... de 200..., hasta el ..... de ..... del 200....., inclusive.

Atentamente,

Firma .....  
Nombre .....  
Entidad Bancaria .....

## ANEXO N° 2

### APENDICE 1: RELACION DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORIA RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

- **Banco Extranjeros:**

*Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 011-2004-EF/90 publicada en la página web de dicho organismo [http://www.bcrp.gob.pe/Espanol/normas\\_legales/Circulares/c-2004/c112004.pdf](http://www.bcrp.gob.pe/Espanol/normas_legales/Circulares/c-2004/c112004.pdf) o la que esté vigente hasta quince (15) días antes de la presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según corresponda.*

- **Organismos Multinacionales Latinoamericanos:**

- |  |           |
|--|-----------|
| ⇒ Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR)             | Colombia  |
| ⇒ Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A. (BLADEX) | Panamá    |
| ⇒ Corporación Andina de Fomento (CAF)                  | Venezuela |

Para efectos de la presentación de la carta de referencia a que se refiere el Numeral 5.4.1 de las Bases y de las garantías establecidas en las mismas, el Comité podrá incorporar otra Entidad Financiera Internacional, a solicitud de los postores, previa sustentación.

**ANEXO N° 2**

**APENDICE 2: BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS  
GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES**

Los Bancos nacionales autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos cuyos depósitos a plazo menores a un (01) año estén clasificados en las categorías CP-1 por la Superintendencia de Banca y Seguros.

**ANEXO N° 3**

**Formulario 1: DECLARACION JURADA  
(Compromiso de información fidedigna)**  
Referencia Numeral 5.1. de las Bases del Concurso

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada para acreditar nuestra calificación técnica, legal y financiera consignada en los documentos presentados es fidedigna.

Lugar y fecha: ....., de ..... de 200...

**Nombre, representante y firma de la Empresa o empresas que integrarán el Consorcio**

Entidad .....  
Persona jurídica

Nombre .....  
Nombre del Representante Legal del Postor

Firma .....  
Firma del Representante Legal del Postor



**ANEXO N° 3**

**Formulario N° 2: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA CALIFICACIÓN**

Referencia: Numeral 5.2.1. de las Bases del Concurso

Postor \_\_\_\_\_

Empresa que acredita la experiencia (1)	CARACTERÍSTICAS DEL (DE LOS) TUNEL(ES)					PERIODO DE CONSTRUCCIÓN O DE ESTUDIOS		
	N°	Nombre, Ubicación y cliente	Tipo y Principales Características	Longitud acumulada en general	Longitud acumulada con TBM	Túnel Hidráulico a presión	Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)
	1							
	2							
	3							
	4							
	5							
	6							
	7							
	8							
<b>TOTAL</b>				<b>(2)</b>	<b>(3)</b>	<b>(3)</b>		

Empresa que acredita la experiencia (1)	CARACTERÍSTICAS DE LA(S) PRESA(S)			PERIODO DE CONSTRUCCIÓN	
	N°	Nombre y Ubicación	Presa(s) Tipo CFRD (Iguales o mayores a 800,000 m3)	Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)
	1				
	2				
<b>TOTAL</b>					

(1) Poner el nombre del postor. En caso de Consorcio o Asociación poner el nombre del integrante que acredite la experiencia.

(2) Debe totalizar (sumar) 20,000 metros o más.

(3) Debe totalizar (sumar) 5,000 metros o más.

Cada obra debe incluir su certificado o contrato respectivo.

Atentamente,

Firma .....

Nombre: .....

Representante Legal del Postor

Entidad: .....  
Postor

Lugar y fecha: ....., de ..... de 200...

**ANEXO N° 4**

**Formulario 1: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN  
(Persona jurídica constituida)**

Referencia: Numeral 5.3. de las Bases del Concurso

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha: ....., ..... de .....de 200...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)

**ANEXO N° 4**  
**Formulario 2: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN**  
Referencia: Numeral 5.3. de las Bases del Concurso

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que ..... (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el Concurso.

Que ..... (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación y mantienen su existencia.

Que ..... (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la República del Perú, el Gobierno Regional, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con la presente Concurso.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 200...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

Entidad .....  
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma .....  
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad .....  
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma .....  
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad .....  
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma .....  
Representante Legal de (Integrante 3)

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)

**ANEXO N° 4**  
**Formulario 3: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN**  
Referencia: Numeral 5.3. de las Bases del Concurso

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o Integrantes, es el siguiente:

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el Postor (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
<b>TOTAL</b>	

En el caso de Postores que son Consorcios:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
<b>TOTAL</b>	

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 200...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

**ANEXO N° 4**  
**Formulario 4: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN**  
Referencia Numeral 5.3. de las Bases del Concurso

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que .....(nombre del Postor), así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, no tienen:

- a. Impedimento, inhabilitación o restricción alguna para contratar con el Estado, con el Gobierno Regional o con cualquier otra entidad del Estado.
- b. Impedimentos ni restricciones por vía contractual, judicial, legislativa u otra, incluyendo lo normado por el artículo 1366 del Código Civil Peruano, para asumir y cumplir las obligaciones emanadas de las Bases, de nuestra Oferta Técnica y Económica, del Contrato de Supervisión Especializada y, en general, cualquier obligación que derive de esta Concurso.

Lugar y fecha: ....., .....de ..... de 200...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor



**ANEXO N° 4**  
**Formulario 5: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN**  
Referencia Numeral 5.3. de las Bases del Concurso

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, el Gobierno Regional, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Técnica y Económica y el Contrato de Supervisión Especializada.

Lugar y fecha: ..... , ..... de ..... de 200...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

**ANEXO N° 4**  
**Formulario 6: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN**  
Referencia Numeral 5.3. de las Bases del Concurso

**DECLARACION JURADA**

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN, o el Comité durante el desarrollo del presente proceso ni del proceso de Concesión de las Obras de Tránsito del Proyecto, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual.

Así mismo, que nuestra empresa o sus integrantes, en caso ser una asociación o consorcio, o las empresas vinculadas a estos, o sus asesores o los profesionales integrantes de nuestro Equipo de Trabajo, no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor del Postor Adjudicatario de la Concesión ni del Concesionario, o han tenido vinculación contractual alguna con estos en los últimos 05 años, en el Perú o en el extranjero.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 200...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

---

**ANEXO N° 4**  
**Formulario 7: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN**  
Referencia Numeral 5.3. de las Bases del Concurso

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), sus accionistas, socios o Integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos de ser el caso, poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fecha: ..... , ..... de ..... de 200...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

**ANEXO N° 5**  
**Formulario 1: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN**

**DECLARACIÓN JURADA**

Referencia: Numeral 5.3.9. de las Bases del Concurso

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que.....(nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso (en el caso de ser un Consorcio)

2.- Que, (los indicados en el Numeral anterior en el caso de ser un Consorcio o Asociación) hemos firmado un Compromiso de Intención de constituirnos en una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú, conforme a las normas legales vigentes.

3.- La persona jurídica a constituirse tendrá la finalidad de prestar el servicio de Supervisión Especializada a las obligaciones técnicas y económicas del Concesionario del Proyecto Olmos durante el periodo Inicial o de construcción de las Obras de Tránsito. En tal sentido, su objeto social será el anteriormente descrito.

4.- Que si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución del consorcio con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda o en su defecto la constancia que acredite el ingreso de los partes notariales en el Registro antes indicado, a la Fecha de Cierre señalada en el Numeral 1.6. de las Bases.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 200...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

Entidad .....  
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma .....  
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad .....  
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma .....  
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad .....  
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma .....  
Representante Legal de (Integrante 3)

**ANEXO N° 5**  
**Formulario 2: REQUISITOS FINANCIEROS - SOBRE N° 1**  
Referencia: Numeral 5.4. de las Bases del Concurso

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN  
FINANCIERA DE CALIFICACIÓN**

Lima, ..... de .....de 200...

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en  
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos  
Agencia de Promoción de la Inversión - PROINVERSIÓN  
Presente.-**

Postor: .....

Ref.: Concurso para la Supervisión Especializada de las  
Obligaciones Técnicas y Económicas del  
Concesionario de las Obras de Tránsito del  
Proyecto Olmos Periodo Inicial o de Construcción.

De acuerdo a lo previsto en el Numeral 5.4. de las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica.

**I. REQUISITOS FINANCIEROS**

**A. Patrimonio Neto del Postor al 31 de diciembre de 2003**

PATRIMONIO NETO      US\$ [    ]*
-----------------------------------

\* El monto total que se coloque en esta Tabla deberá ser el mismo que aparezca en la Tabla B1 o B2 según corresponda.

**B1. Para el caso que el postor no sea Consorcio o Asociación**

Nombre del Postor: \_\_\_\_\_

Accionistas del Postor (1)	Porcentaje de Participación (2)	Patrimonio Neto (US\$) (3)
<b>TOTAL</b> (Llevar este total a la Sección A)		<b>US\$</b> (4)

(1) Detallar accionistas con 10% o más del accionariado cada uno. El resto incluirlo en rubro "Otros".

(2) Se refiere al porcentaje de participación de cada accionista en el postor.

(3) Llenar sólo el total en US\$.

(4) En caso que el patrimonio de la empresa esté expresado en moneda distinta al dólar americano, se efectuará la conversión a esta moneda utilizando la Tabla C.

## B2. Para el caso que el postor sea un Consorcio o Asociación

Nombre del Postor: \_\_\_\_\_

Integrante del Consorcio o Asociación	Patrimonio Neto US\$ (1) (I)	Porcentaje de Participación (2) (II)	Patrimonio Neto Consorcio / Asociación US\$ (I x II)
<b>TOTAL</b> (Llevar este total a la Sección A)			<b>US\$</b>

(1) Se refiere al patrimonio Neto de cada integrante del Consorcio o Asociación. Cada cifra de esta columna debe estar respaldada por una tabla equivalente a B1.

(2) Se refiere al porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o Asociación

## C. En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar.



Postor o Integrante del Consorcio / Asociación	Cifra (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Cifra (US\$)

**Nota:** La tasa de cambio a utilizar será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros al 31.12.2004.

#### D. Facturación Anual

Postor (1)	Facturación anual, en US\$ (2)	
	2002	2003
TOTAL	US\$	US\$

- (1) En caso de Consorcio o Asociación detallar a cada integrante y sumar la facturación de cada uno.  
 (2) El Postor deberá presentar sus estados financieros auditados para los años 2002 y 2003, acreditando como mínimo una facturación anual igual o mayor a cinco millones de dólares (US\$ 5'000,000.00)

#### E. Carta de referencia emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional según lo detallado en el Anexo N° 2 de las Bases.

Atentamente,

Firma .....

Nombre .....  
Representante legal del Postor

Entidad .....  
Postor

**ANEXO N° 5**

**Formulario 3: MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y  
SERIEDAD DE LA OFERTA ECONOMICA**

Referencia: Numeral 7.1.3. de las Bases del Concurso

Lima, ..... de ..... de 200..

Señores

**Agencia de Promoción de la Inversión - PROINVERSIÓN**

Presente.-

Ref. : Carta Fianza No .....

Vencimiento: .....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores ..... constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de ciento cincuenta mil y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 150,000.00) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Técnica y Económica presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso de Supervisión Especializada de las Obligaciones Técnicas y Económicas del Concesionario de las Obras de Tránsito del Proyecto Olmos – Periodo inicial o de Construcción.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre del Concurso antes mencionado.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en .....

El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en ..... Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta fianza se iniciará el [... fecha de presentación de la oferta económica ...] y hasta el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_ .

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,

Firma .....

Nombre .....

Entidad Bancaria .....

**ANEXO N° 5**  
**Formulario 4: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN**  
Referencia: Numeral 7.1.1. de las Bases de la Concurso

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre N°1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

2. Que no poseemos participación directa o indirecta en ningún otro Postor Calificado o Integrante del mismo.

Lugar y fecha: ....., ..... de..... de 200...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

**ANEXO N° 6**

**Formulario N° 1**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y  
SUPERVISIÓN DE OBRAS EJECUTADAS EN LOS ÚLTIMOS QUINCE  
AÑOS**

Nombre de la Empresa	Descripción del Proyecto	Ubicación	Nombre del Cliente	Fecha de		Costo del Servicio (US \$)	Costo Total de la Obra (US \$)	% de Participación
				Inicio	Término			

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

NOTA 1: La información proporcionada en este Formulario debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada.

NOTA 2: En el costo de los servicios y el costo total de obras, debe precisarse el tipo de cambio empleado.

**ANEXO N° 6**

**Formulario N° 2**

**PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO**

Relación del Personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto para su participación. El Postor deberá presentar el Formulario N° 5 para cada miembro del Equipo de Trabajo propuesto.

ÍTEM	NOMBRE	ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD DE MESES/HOMBRE
1.0				
2.0				
[...]				
3.0				
[...]				
4.0				
[...]				
5.0				
[...]				

El que suscribe ..... Representante Legal de .....(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Licitación, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del personal que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

Nota: Cada Postor indicará el Equipo de Trabajo de acuerdo a la programación de actividades consignada en su Oferta.

**ANEXO N° 6**

**Formulario N° 3**

**INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO A SER EVALUADOS**

Relación de profesionales, técnicos y administrativos que integrarán el Equipo de Trabajo del Postor, considerando: El número de personas; las especialidades; y los tiempos específicos y promedios de permanencia descritos en el Anexo 11 para los Ítems 1.0; 2.0; 3.0; 4.0 y 5.0. Los integrantes del Equipo de Trabajo serán evaluados en base al Formulario 4 del Anexo 6.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN MESES / HOMBRE O FRACCIÓN
<b>1.0</b>	<b>Ingeniero Jefe de Supervisión</b>		
	Tiempo de permanencia Promedio		
<b>2.0</b>	<b>Equipo Principal de Profesionales</b>		
	Tiempo de permanencia Promedio		
<b>3.0</b>	<b>Equipo Auxiliar de Profesionales</b>		
	Tiempo de permanencia Promedio		
<b>4.0</b>	<b>Equipo Técnico Auxiliar</b>		
	Tiempo de permanencia Promedio		
<b>5.0</b>	<b>Equipo Administrativo</b>		
	Tiempo de permanencia Promedio		

El que suscribe ..... Representante Legal de .....(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Licitación, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del personal que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor





**8. TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO**

TRABAJO TOTAL	TIPO	FIRMA/	UBICACION	PERIODO		TIEMPO (AÑOS)
		ENTIDAD		DEL	AL	

Nota 1: Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los certificados expedidos.

Nota 2: Para complementar la información que acredite los servicios referidos a proyectos cuyo costo de obras sea superior a US \$ 5'000,000; US\$ 3'000,000 o US\$ 1'000,000, según sea el caso, se podrá utilizar el Formulario 1 del Anexo 6 en lo que corresponda.

Nombre .....  
 Representante Legal del Postor

Firma .....  
 Representante Legal del Postor

**ANEXO N° 6**

**Formulario N° 5**

**CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO**

El Profesional o Técnico que suscribe, mediante la presente se compromete a formar parte del personal profesional asignado a la Supervisión Especializada de las Obligaciones técnicas y Económicas del Concesionario de las Obras de Tránsito del Proyecto Olmos – Periodo inicial o de Construcción, que presenta el Postor .....(nombre del Postor) .....en el caso que éste obtenga la Buena Pro del presente Concurso.

Asimismo declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Los servicios profesionales a prestar se detallan a continuación:

Cargo dentro del Proyecto: .....

Especialidad: .....

Actividad: .....

Tiempo que prestaré los servicios: Desde ..... hasta ..... , durante ..... meses.

Lugar y Fecha

Nombre y Firma del Profesional

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

**ANEXO N° 6**

**Formulario N° 6**

**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**

**A. PERSONAL** (Detallando plazo de permanencia y remuneración)

- a. Jefe de Supervisión
- b. Personal Profesional Principal
- c. Personal Profesional Auxiliar
- b. Personal Técnico Auxiliar
- c. Personal Administrativo y de Apoyo Logístico

**B. ALQUILERES Y SERVICIOS**

- a. Alquiler de oficinas de campo equipadas.
- b. Alquiler de equipos topografía, suelos y pavimentos.
- c. Alquiler de Vehículos.
- d. Laboratorio
- e. Otros alquileres.

**C. MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO**

- a. Pasajes.
- b. Viáticos del Personal.
- c. Movilización y Desmovilización de Mobiliario y Equipos.

**D. MATERIALES Y UTILES DE OFICINA**

- a. Útiles de Oficina y Dibujo
- b. Materiales fungibles de Topografía y Suelos
- c. Copias y Reproducciones e Impresiones
- d. Materiales Fotográficos, etc.

**E. GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS**

**F. UTILIDAD**

**SUB TOTAL SIN IMPUESTOS DE LEY  
IMPUESTOS DE LEY  
VALOR TOTAL DE LA OFERTA**

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

NOTAS 1 y 2:

1. La presente estructura es referencial, pudiendo los Postores adecuarla o complementarla al formular su Oferta.
2. El Postor dentro de su Oferta Económica debe considerar todos los costos necesarios que demande el cumplimiento de los servicios y requisitos exigidos por las Bases de la Licitación, Términos de Referencia y Contrato.

**ANEXO N° 6**  
**Formulario 7: Costo de las obras materia de los servicios**

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio del presente documento, el Profesional que suscribe declara bajo juramento lo siguiente:

Que para la evaluación de mi participación en el Equipo de Trabajo del Postor \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_, estoy acreditando mi experiencia como \_\_\_\_\_ en la obra \_\_\_\_\_, cuyo valor estimado fuera de impuestos ha sido superior a cinco millones de Dólares (US\$ 5'000,000).

Para mayores referencias, consigno las siguientes referencias:

Denominación de la obra o componente:

Ubicación:

Tipo:

Magnitudes principales:

Contratante:

Contratista :

Supervisor:

Lugar y fecha: ....., .....de ..... de 2005

Nombre y documento de Identidad del Profesional:

Firma del Profesional:

Postor:

Nombre del Representante Legal del Postor

Firma del Representante Legal del Postor

**ANEXO N° 7**  
**Sobre 3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**  
**ECONOMICA**

Referencia Numeral 7.2.1. de las Bases del Concurso

Lima, ..... de ..... de 200...

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en**  
**Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos**  
**Agencia de Promoción de la Inversión - PROINVERSIÓN**  
Presente.-

Postor: .....

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Concurso Internacional de Supervisión Especializada de las Obligaciones Técnicas y Económicas del Concesionario de las Obras de Tránsito del Proyecto Olmos durante el Periodo Inicial o de Construcción, quien suscribe presenta a su consideración la Oferta Económica de .....(Nombre del Postor)..... por:

A suma alzada: US \$ ....(importe en números)....., .....(importe en letras)..... y .../100 Dólares Americanos, más Impuestos de Ley por US \$ ..... (importe en números)....., .....(importe en letras)..... y .../100 Dólares Americanos, lo que hace un total de US \$ .....(importe en números)....., .....(importe en letras)..... y .../100 Dólares Americanos.

La Oferta corresponde a todas las acciones a realizar como Supervisor Especializado de las de las Obligaciones Técnicas y Económicas del Concesionario de las Obras de Tránsito del Proyecto Olmos durante el Periodo Inicial o de Construcción y tendrá validez durante todo el período necesario para la ejecución del Servicio.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Oferta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Oferta Técnica. En el caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, PROINVERSIÓN tiene derecho a invalidar nuestra participación.

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días calendario



posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Postor .....  
Nombre  
Nombre .....  
Representante Legal del Postor  
Firma .....  
Representante Legal del Postor

**ANEXO N° 7A**  
**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**  
**DE INCREMENTO DE PERMANENCIA DE PERSONAL DEL EQUIPO**  
**PRINCIPAL DE PROFESIONALES**

Referencia Numeral 9.1.9 de las Bases del Concurso

Lima, ..... de ..... de 200...

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en**  
**Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos**  
**Agencia de Promoción de la Inversión - PROINVERSIÓN**  
Presente.-

Postor: .....

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Concurso Internacional de Supervisión Especializada de las Obligaciones Técnicas y Económicas del Concesionario de las Obras de Tránsito del Proyecto Olmos durante el Periodo Inicial o de Construcción, quien suscribe presenta a su consideración la Oferta de Incremento de Permanencia del Personal del Equipo Principal de Profesionales correspondiente a .....(Nombre del Postor)....., equivalente a ..... meses/hombre, con lo cual nuestro promedio de permanencia de personal correspondiente a ese equipo asciende a .....%.

El desgagado del incremento del tiempo de permanencia en meses/hombre, a nivel del personal que conforma el Equipo Principal de Profesionales en nuestra oferta técnica, se presenta a continuación:

Item	Nombre	Especialidad	Permanencia
------	--------	--------------	-------------

Esta oferta se emite al haberse producido un empate de puntajes que involucra a nuestra oferta técnica y económica, de acuerdo con el procedimiento previsto en los numerales 9.1.8 y 9.1.9 de las bases del Concurso.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Oferta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Oferta Técnica. En el caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, PROINVERSIÓN tiene derecho a invalidar nuestra participación.

Declaramos que la presente Oferta de Incremento tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días calendario posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Postor .....  
Nombre

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

**ANEXO Nº 8**  
**MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN**  
**DE LA BUENA PRO**

Referencia: Numeral 9.3 de las Bases del Concurso

Lima, .....

Señores

**Agencia de Promoción de la Inversión - PROINVERSIÓN**

Presente.-

Ref. : Carta Fianza Nº .....

Vencimiento: .....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores ....., constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de cien mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,000.00) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde la presentación de la impugnación y hasta (60) días calendario contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

---

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:  
Dirección del banco:

## ANEXO N° 9

### GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS

#### I. **DISPONIBILIDAD**

##### 1. **Usuarios autorizados**

Los Usuarios autorizados para acceder a la Sala de Datos, son aquellos representantes de las compañías que han adquirido Bases y han sido adecuadamente presentadas e identificadas, ante la administración de la Sala de Datos, con los formularios adecuadamente llenados.

##### 2. **Capacidad y servicios**

La Sala de Datos contará con dos salas de reuniones con una capacidad máxima de atención para 5 personas simultáneamente en cada una. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible respecto al Proyecto Olmos, tendrán facilidades para acceder impresoras, fotocopiadora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

##### 3. **Horario de atención**

El horario de atención de la Sala de Datos será de 8:00 a.m. a 12:30 m y de 14:00 a 17:00 p.m., de lunes a viernes.

##### 4. **Procedimiento para la atención**

El Adquirente o Postor que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la Sala de Datos dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio. De preferencia, la Sala de Datos se debe utilizar para consultas y trabajos sobre documentos de consulta. De ninguna manera se convertirá en la base de operaciones de los Postores.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la Sala de Datos.

## II. SERVICIOS OFRECIDOS

El uso de la Sala de Datos es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en disquetes, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, escaneado de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, el que será previamente informado por la Coordinación de la Sala de Datos.

Adicionalmente, estarán disponibles los siguientes documentos digitalizados y entregables en CD Rom:

- a) CD Rom conteniendo la mayor parte de los estudios y planos digitalizados del Proyecto, incluyendo la totalidad de los estudios definitivos.
- b) CD Rom conteniendo los documentos del Concurso de Concesión, incluyendo Bases, Términos de Referencia, Contrato de Concesión, Propuesta Técnica del Concesionario y documentos complementarios resultantes del proceso de evaluación de la Propuesta Técnica.

Estos CD Rom podrán ser adquiridos por una tarifa unitaria de US\$ 50.00.

Para las visitas al sitio de la presa, entrada y salida del túnel y otros sitios de interés, los usuarios deberán informar con anticipación el número de participantes para poder organizar el transporte.

## III. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo el Formulario 1 (IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS) y su Apéndice 1 (CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA). Estos Formularios deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la Sala de Datos, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del grupo Postor, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la Sala de Datos. Es sobre la base de la información suministrada en este Formulario que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la Sala de Datos.

Además se incluye en este Anexo, los siguientes documentos:

- Formulario 2 (SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES), se utilizará para los servicios que requieran los Postores.
- Formulario 3 (SOLICITUD DE VISITA A INSTALACIONES), con este documento los Postores tendrán la posibilidad de acceder a las áreas de acceso restringido del Proyecto Olmos.

- Formulario 4 (SOLICITUD DE CONSULTAS TECNICAS), servirá para que los Postores puedan hacer consultas por escrito a los técnicos encargados del Proyecto Olmos, sobre los diversos temas del proyecto.



**ANEXO N° 9**

**Formulario 1**

**IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO  
DE LA SALA DE DATOS**

Lima, .....

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en  
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos  
Agencia de Promoción de la Inversión - PROINVERSIÓN**  
Presente.-

Por la presente yo, ..... (Nombre del Representante), en representación de ..... (nombre de la empresa) solicito a ustedes hacer uso de la Sala de Datos, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Apéndice 1.

Respecto a los procedimientos para el uso de la Sala de Datos, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la Sala de Datos - Anexo N°8 de las Bases del Concurso.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la Sala de Datos es de carácter estrictamente confidencial.

Atentamente.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante

\_\_\_\_\_  
Documento de Identidad

\_\_\_\_\_  
Firma del representante del  
Comité

**Formulario 1 - Apéndice 1**

**CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA**

Nº	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad	Período de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

**ANEXO N° 9**

**Formulario 2**

**SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES**

<b>Fecha de Pedido</b>	
------------------------	--

<b>Solicitante</b>	
--------------------	--

<b>Usuario</b>	
----------------	--

	<b>No. Ref.</b>	<b>Descripción del Servicio</b>	<b>Nro. De Unidades</b>	<b>Cantidad</b>
<b>1.</b>				
<b>2.</b>				
<b>3.</b>				
<b>4.</b>				
<b>5.</b>				
<b>6.</b>				
<b>7.</b>				
<b>8.</b>				
<b>9.</b>				
<b>10.</b>				
<b>11.</b>				
<b>12.</b>				
<b>13.</b>				
<b>14.</b>				
<b>15.</b>				

<b>Fecha de entrega</b>	
-------------------------	--





---

## ANEXO N° 10

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### **SUPERVISIÓN ESPECIALIZADA DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL CONCESIONARIO DE LAS OBRAS DE TRASVASE DEL PROYECTO OLMOS – FASE INICIAL O DE CONSTRUCCIÓN**

##### **1. INTRODUCCIÓN**

La República del Perú a través del Gobierno Regional Lambayeque (el Concedente), suscribió con fecha 22 de julio de 2004, el Contrato de Concesión de la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Traslase del Proyecto Olmos con la Concesionaria Traslase Olmos S.A. (el Concesionario).

De acuerdo con los lineamientos contenidos en el Contrato de Concesión, ha quedado establecido que durante la vigencia de la Concesión, el Concesionario será responsable del diseño, construcción, reparación, conservación, mantenimiento y operación de las Obras de Traslase, así como de la prestación del servicio de traslase de agua; así mismo, que el Proyecto Especial Olmos Tinajones (PEOT) será el Supervisor de las obligaciones asumidas por el Concesionario en dicho contrato. Las obras contempladas en el Contrato de Concesión, están conformadas por la primera etapa de la Presa Limón y la culminación del Túnel Traslantino, además de las obras de adecuación del tramo del Oleoducto Nor Peruano que permanecerá sumergido bajo las aguas de la Presa Limón.

Así mismo, en la Cláusula 25.1 del Contrato de Concesión se establece que el Supervisor puede delegar facultades, de acuerdo con las Leyes Aplicables, a una o más entidades especializadas representadas por personas naturales y/o las entidades públicas o privadas que el Supervisor podrá contratar para llevar a cabo el cumplimiento de sus funciones en el marco del Contrato de Concesión. En ese sentido, el PEOT haciendo uso de las atribuciones establecidas, delegará las facultades operativas de los aspectos técnicos y económicos de la supervisión a una entidad especializada, la misma que actuará por cuenta y en representación del Supervisor.

Esta entidad especializada será seleccionada como resultado del presente Concurso y será contratada para llevar a cabo la fiscalización de las obligaciones del Concesionario, en la forma y oportunidad que se establezca en el respectivo Contrato de Supervisión. Para dichos efectos, y en lo sucesivo, las actividades de fiscalización y control que serán objeto de delegación y cuyos alcances se detallan en los presentes Términos de Referencia, así como la entidad especializada que se seleccione mediante el presente concurso se denominarán "la Supervisión

Especializada” y “el Supervisor Especializado” respectivamente.

El seguimiento de la actuación del Supervisor Especializado, así como las actividades de supervisión que no hayan sido delegadas a éste, serán ejercidas por el PEOT, conservando éste su calidad de Supervisor y de última instancia en las actividades de supervisión y de representación del Concedente en todos los casos donde éste le delegue facultades. Para estos efectos el PEOT constituirá su propio equipo de control, seguimiento y de residencia en las obras, cuya actuación en lo que respecta a las facultades de supervisión delegadas, se efectivizará de manera indirecta sin interferir en las relaciones del Supervisor Especializado con el Concesionario.

## **2. OBJETO DE LA SUPERVISIÓN ESPECIALIZADA**

En el marco del proceso constructivo de las obras de trasvase del Proyecto Olmos y por delegación de facultades del PEOT, es objeto de la Supervisión Especializada:

- a) Revisar y aprobar el Expediente Técnico y la Ingeniería de Detalle de las sucesivas fases de ejecución de las Obras que presente el Concesionario; verificando que estos documentos cumplan con los requisitos técnicos y estándares internacionales generalmente utilizados para los trabajos contemplados.
- b) Supervisar la correcta ejecución de las Obras de Tránsito concesionadas y las instalaciones y montajes de equipos tecnológicos en función a las Especificaciones Técnicas y a los plazos y montos del Contrato de Concesión; así mismo, cubrir todas las labores de control técnico y económico que devengan de la aplicación del Contrato de Concesión, de las prácticas de supervisión especializada de obras similares y de las Leyes Aplicables.

Las actividades de la Supervisión Especializada cubrirán todo el Periodo Inicial o de Construcción, de acuerdo con el Calendario de Trabajo del Concesionario hasta la entrega del Certificado de Puesta en Marcha e inicio del Periodo de Operación. El Calendario de Trabajo del Concesionario abarca un periodo referencial de 48 meses, al que pueden sumarse los plazos de prórroga que se aprueben de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión.

## **3. OBRAS A SUPERVISAR**

La descripción preliminar de las obras y del procedimiento constructivo que desarrollará el Concesionario y que son objeto de la supervisión, se encuentran detalladas en el Anexo 4 “Propuesta Técnica” de Contrato de Concesión y en los documentos que contienen las precisiones y aclaraciones surgidas del proceso de

evaluación de dicha propuesta que también están insertos en el referido anexo.

Considerando que la propuesta técnica del concesionario se ha formulado sobre la base del Anexo 9 “Términos de Referencia” de las Bases del Concurso, el contenido de dichos términos será tomado en cuenta por el Supervisor Especializado en todo lo que complementa a las referencias sobre las obras contenidas en el Anexo 4 del Contrato de Concesión.

El Calendario de Trabajo propuesto por el Concesionario para la ejecución de dichas obras, se detalla en el Ítem 11.01 de la Propuesta Técnica del Concesionario.

De igual modo, el Presupuesto y Calendario de Inversiones propuesto por el Concesionario para la ejecución de dichas obras, se detalla en el Ítem 7.2.1.3 a) Presupuestos Definitivos de Obras e Ítem 7.2.1.3 b) Calendario de Inversión de cada una de las Obras de la Propuesta Económica, respectivamente.

#### **4. ALCANCES DE LOS SERVICIOS**

Los servicios que a continuación se describen no son limitativos, pudiendo el Supervisor Especializado, ampliarlos o profundizarlos, en cuanto sea imprescindible con el objeto que la construcción y equipamiento de las obras de trasvase cumplan con las exigencias técnicas establecidas en el Contrato de Concesión y sean compatibles con los estándares básicos nacionales e internacionales y con la buena práctica de la ingeniería que garanticen su funcionalidad, seguridad y durabilidad.

##### **4.1 ALCANCES GENERALES**

- a) El Supervisor Especializado tendrá a su cargo las actividades propias de la Supervisión Técnica del Expediente Técnico y la Ingeniería de Detalle en sus diferentes fases, así como de la construcción de las Obras de Tránsito y el suministro de equipos e instalaciones, y su montaje, verificando que se cumplan estrictamente a las Normas técnicas sobre la ejecución y Conservación de las Obras.
- b) El Supervisor Especializado no autorizará la ejecución de Obras cuyo Proyecto Definitivo no se encuentre debidamente terminado y aprobado a satisfacción del PEOT.
- c) El Proyecto Definitivo a supervisar, comprenderá todas las condiciones y aspectos principales de diseño y operación del conjunto de obras, incluyendo planos, metrados, memorias y procedimientos de cálculo, así como las normas y recomendaciones aplicadas; el proceso constructivo con detalle de la tecnología constructiva y de la organización de la



construcción; materiales, equipos hidromecánicos e instrumentación por emplear; metrados de obras; presupuestos definitivos de obras y Calendario de Inversiones; programa de actividades preparatorias de construcción, y de equipamiento, incluyendo el calendario de trabajo; el programa de pruebas tecnológicas, y la versión preliminar del manual de Operación y Mantenimiento.

- d) El Supervisor Especializado verificará permanentemente los procedimientos de ejecución de las obras de trasvase, y las instalaciones y calendarios de ejecución que formule el Concesionario para asegurar la ejecución de las obras subsiguientes en los plazos previstos y con la calidad requerida.
- e) El Supervisor Especializado verificará que todo cálculo, aseveración, estimación o dato, que presente el Concesionario, esté justificado conceptual y analíticamente. No se aceptará estimaciones o apreciaciones sin el debido respaldo técnico y económico en caso se requiera.
- f) Controlará el cumplimiento de los Parámetros de Condición, calidad de los procedimientos constructivos y de sus resultados a la culminación de las obras.
- g) Controlará el cumplimiento de las condiciones económicas de la Concesión.
- h) Informará sobre el cumplimiento de las Leyes Aplicables.
- i) Todas las que se relacionan a la ingeniería en el Proyecto y la Construcción, cuando se realicen obras durante el Período Inicial.
- j) Velará por el cumplimiento de todas las demás obligaciones de las Partes contenidas en el Contrato de Concesión.
- k) Comunicará al PEOT el momento oportuno para solicitar la renovación anual de la Garantía de Fiel Cumplimiento en función de las reglas establecidas en el Contrato de Concesión, y lo asesorará para disponer su ejecución según sea el caso.
- l) El Supervisor Especializado cumplirá con la revisión y aprobación de los avances e inversiones mensuales del Concesionario informando al PEOT. Preparará informes anuales que incluyan la evaluación de los Informes Anuales Auditados que presente el Concesionario al PEOT.
- m) Desarrollará sus informes en programas MSWORD para textos, Excel para hojas de cálculo, Microsoft Project o similar para la programación

de los recursos, AutoCad para esquemas y planos, y otros programas actualizados para verificación de parámetros geológicos, de diseño y de simulación.

- n) El Supervisor Especializado tendrá las atribuciones que se establecen en el Contrato de Concesión, en los presentes Términos de Referencia, en las Bases, y en el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, en lo que no esté contemplado en los documentos mencionados y no se oponga a ellos.
- o) Revisará la información estadística entregada por el Concesionario.

## **4.2 ALCANCES ESPECIFICOS**

### **4.2.1 Acciones Previas**

- a) Efectuará una revisión minuciosa de todos los documentos generados durante el proceso de selección del Concesionario de las Obras de Tránsito, así como de la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica del Concesionario, del Estudio Definitivo del Proyecto Olmos elaborado por TECHNOPROMEXPORT, y del Expediente Técnico que comprende el Proyecto Definitivo y la Ingeniería de Detalle en sus diferentes fases, de la información estadística y económica del Concesionario, del Cuaderno de Obra, y de los informes emitidos por el Supervisor (PEOT) en la etapa previa a la contratación del Supervisor Especializado, y en general de toda la documentación relacionada que se ha generado hasta la fecha del inicio de sus funciones.
- b) Efectuará un recorrido integral de las zonas donde se construirán las Obras de Tránsito, y de las áreas de influencia, a fin de conocer cabalmente las condiciones de éstas y prever las dificultades que pudieran presentarse en el futuro, haciendo de conocimiento del PEOT las sugerencias que estime pertinente.
- c) Realizará un reconocimiento de las canteras identificadas para la construcción de las Obras de Tránsito, así como de las consideradas en el Estudio Definitivo, para verificar la calidad de los agregados y analizar la influencia que tendrá su explotación en la calidad de la construcción de las Obras de Tránsito, así como en las diferentes fases de desarrollo del Proyecto Olmos.
- d) Revisará, estudiará y aprobará o rechazará, según sea el caso y por escrito, la Ingeniería de Detalle que elabore el Concesionario en sus diferentes fases.

- e) El Supervisor Especializado verificará que el expediente técnico que desarrolle el Concesionario, comprendiendo el Proyecto Definitivo y la ingeniería de detalle, así como las obras, montajes, instalaciones, pruebas y otros procedimientos del proceso constructivo se ejecuten ciñéndose en todo lo que sea aplicable, a las especificaciones establecidas, entre otros, por los siguientes códigos y normas:

<b>NACIONALES</b>	
NTP	NORMA TECNICA PERUANA
NEC	CODIGO ELECTRICO NACIONAL
RNC	REGLAMENTO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES
<b>INTERNACIONALES</b>	
AWWA	AMERICAN WATER WORKS ASOCIATION
ANSI	AMERICAN NATIONAL STANDARDS INSTITUTE
USCE	UNITED STATES CORP OF ENGINEERS
ACI	AMERICAN CONCRETE INSTITUTE
ASCE	AMERICAN SOCIETY OF CIVIL ENGINEERS
ASME	AMERICAN SOCIETY OF MECHANICAL ENGINEERS
ASTM	AMERICAN SOCIETY FOR TESTING OF MATERIALS
HI	HYDRAULIC INSTITUTE
IEEE	INSTITUTE FOR ELECTRICAL AND MECHANICAL ENGINEERS
IEC	INTERNATIONAL ELECTROTECHNICAL COMISSION.
ISO	INTERNATIONAL STANDARD ORGANIZATION
NEMA	NATIONAL ELECTRICAL MANUFACTURERS ASSOCIATION
WEF	WATER ENVIROMENT FEDERATION
HIS	HYDRAULIC INSTITUTE SATANDARDS
EPA	ENVIROMENTAL PROTECTION AGENCY
API	AMERICAN PETROLEUM INSTITUTE
SIS	SVERIGES STANDARDSERINGS COMISION
DPIM	DANGEROUS PROPERTIES OF INDUSTRIAL MATERIALS
SMEWW	STANDARD METHODS FOR EXAMINATION OF WATER AND WASTEWATER
AASHTO	AMERICAN ASSOCIATION OF STATE HIGHWAY & TRANSPORTATION OFFICIALS.
AISC	AMERICAN INSTITUTE OF STEEL CONSTRUCTION
AWS	AMERICAN WELDING SOCIETY
ASS	AMERICAN SAFETY STANDARDS
DIN	DEUTCH INDUSTRIE NORM
USBR	BUREAU OF RECLAMATION – CONCRETE MANUAL (8va. Edición)
USAS	UNITED STATUS OF AMERICAN STANDARDS INSTITUTE
WES	WATERWAYS EXPERIMENTAL STATION

#### 4.2.2 Topografía

- a) Efectuará con el Concesionario en forma permanente un control topográfico de los trabajos en ejecución, a fin de establecer que los

alineamientos y niveles sean los correctos, velando en ambos casos que estos trabajos se realicen con los equipos e instrumental topográfico adecuado y en óptimas condiciones. Este control deberá ser registrado por el Supervisor Especializado y actualizado periódicamente.

- b) Verificará los puntos de control que se obtuvieron durante la triangulación efectuada en la ejecución del Estudio Definitivo, y durante la construcción de la Galería de Acceso.
- c) Verificará el alineamiento de los ejes de los tramos excavados de la Galería de Acceso y del Túnel Trasandino en el Frente Oriental y en el Frente Occidental.
- d) Verificará los puntos de control de los tramos excavados.
- e) Verificará los puntos de control plano-altimétricos durante la ejecución del tramo restante del Túnel Trasandino y de la Presa Limón y sus obras conexas.
- f) Verificará periódicamente los equipos de control del Concesionario, de tal manera de obtener las precisiones indicadas en el Proyecto Definitivo para las Obras de Trasmase.
- g) Todas estas acciones deben efectuarse en coordinación con el Concesionario

#### 4.2.3 Control de Calidad

- a) Supervisar las pruebas de control de calidad estipuladas en las Especificaciones Técnicas del Proyecto Definitivo del Expediente Técnico, en el laboratorio de campo del Concesionario de acuerdo a la responsabilidad de éste o en un laboratorio externo de calidad comprobada.
- b) Disponer lo conveniente para que el laboratorio de campo, esté debidamente equipado y con el personal técnico adecuado a fin de poder efectuar los ensayos y pruebas que se requieran para constatar la calidad del trabajo que ejecuta el Concesionario.
- c) Verificar oportunamente que ninguna fase o etapa de la obra carezca del correspondiente control de calidad.
- d) La labor del laboratorio de campo incluirá no solamente la verificación de la calidad de los materiales y acabados, sino la evaluación de los materiales para la Presa y sus Obras conexas,

comprobación de los diseños de mezclas, control de obras de arte, inspección de canteras, control de sondeos, análisis de estabilidad, ensayos de mecánica de rocas, y en general todas las acciones que se requieran para asegurar un adecuado control de calidad de la obra.

- e) Participar en la toma de muestras para los ensayos de materiales en la Presa Limón y Obras Conexas y en el Túnel Trasandino.
- f) Verificar las pruebas correspondientes a las inyecciones tanto en la Presa Limón como en el Túnel Trasandino.
- g) Verificar la influencia del correcto almacenamiento de los materiales de construcción sobre las dosificaciones de las mezclas de concreto, shotcrete e inyecciones y proponer los correctivos correspondientes.

#### 4.2.4 Geología y Geotecnia

- a) Verificar las condiciones geológico-geotécnicas y los parámetros adoptados para la selección de la T.B.M (Tunnel Boring Machine).
- b) Efectuar el registro constante de las condiciones geológicas en la zona de ubicación de la Presa Limón y sus obras conexas, así como en la zona del Tramo Principal y el Tramo lateral del Túnel Trasandino durante la etapa de construcción.
- c) Elaborar los planos rebatidos de los tramos excavados.
- d) Verificar la instalación del tipo de sostenimiento mas adecuado de acuerdo a las condiciones geológicas encontradas.
- e) Monitorear la correcta ejecución de las inyecciones en las Obras subterráneas y en la Presa Limón y Obras Conexas.
- f) Recomendar la zona mas adecuada para la toma de muestras de roca o para los testigos del revestimiento colocado.
- g) Actualizar los pronósticos de las condiciones geológicas de las obras en coordinación con el Concesionario e informar sobre las acciones a adoptar al PEOT.
- h) Controlar las perforaciones exploratorias de avance y los registros de velocidades de perforación exploratoria del equipo incorporado a la TBM, así como los parámetros suficientes que permitan identificar la posible presencia de fallas o de condiciones difíciles

en los tramos por excavar, recomendando las acciones mas convenientes para garantizar la excavación en condiciones de seguridad.

- i) Generar la información base que permita diferenciar las diversas condiciones geológico-geotécnicas que el Concesionario debe superar de acuerdo con su Propuesta Técnica de las condiciones extraordinarias relacionadas con un Evento Geológico.
- j) Llevar un registro adecuado de las zonas inestables en las laderas a lo largo del Oleoducto Nor Peruano que servirán también para el control futuro de sedimentos

#### 4.2.5 Control de Obra

- a) Verificar la implementación de Cuadernos de Obra por cada sección o frente de trabajo, los cuales constituyen el documento oficial en el que se llevará obligatoriamente un control cronológico de las incidencias que ocurran durante la ejecución de las Obras de Traslase, donde se anotarán en general todas las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparaciones, variantes, resultados de ejecución de pruebas, avances de obra, aclaraciones, etc.
- b) Cada tomo del Cuaderno de Obra constará como mínimo de 50 hojas en original y 03 copias debidamente foliadas; debiendo entregarse al PEOT el original del cuaderno.
- c) El Supervisor Especializado deberá anotar en el Cuaderno de Obra los nombres de las personas autorizadas para hacer uso del mismo, debiendo a continuación firmar cada una de las personas anotadas.
- d) Comunicar al Concesionario las medidas correctivas que debe adoptar, si a consecuencia de las verificaciones efectuadas hubiese encontrado defectos o anomalías, las mismas que deben ser presentadas por escrito y con copia al PEOT, previo asiento en el Cuaderno de Obras.
- e) Solucionar los problemas creados por discrepancias (si se presentaran) entre los planos y las especificaciones. De ser de fácil solución, esto es si se puede aclarar teniendo en cuenta que los planos priman sobre las especificaciones técnicas, los planos de gran escala sobre los de pequeña escala, el Supervisor Especializado efectuará la aclaración correspondiente. De ser compleja la solución, ésta se resolverá conjuntamente con el

Concesionario, ya que éste también es responsable del diseño (Proyecto Definitivo).

- f) Mantener en la obra y en su oficina archivos completos y actualizados donde se indique modificaciones, cambio de Especificaciones Técnicas, Expediente Técnico de las Obras Contratadas, controles topográficos, de laboratorio y fotográfico, así como la correspondencia con el PEOT y el Concesionario, cuadros de avance y en general toda la información relacionada con la marcha de las obras.
- g) Revisar y aprobar los registros para la inspección de los cortadores y demás implementos de la T.B.M. (Túnel Boring Machine).
- h) Elaborar registros de las condiciones especiales encontradas durante la excavación del Túnel Trasandino.
- i) Revisar las metodologías constructivas del Concesionario proponiendo las recomendaciones pertinentes.
- j) Controlar la correcta dosificación y aplicación del shotcrete simple y shotcrete reforzado, así como de los pernos ocasionales, los pernos sistemáticos, los elementos metálicos de sostenimiento mayor.
- k) Verificar el diseño y el comportamiento del sostenimiento primario y definitivo colocado en el transcurso de la excavación, efectuando las recomendaciones necesarias en armonía con la conservación de las medidas mínimas de las Obras de Tránsito de tal manera de no truncar las futuras fases de desarrollo del Proyecto Olmos.
- l) Organizar reuniones en obra conjuntamente con el Concesionario, a fin de evaluar el avance de la obra y acordar las medidas más convenientes para subsanar retrasos en el avance de los trabajos y dar soluciones a asuntos pendientes; pudiendo participar los proyectistas del Concesionario cuando el asunto a tratar requiera de su presencia. En todos los casos se levantará el Acta respectiva, la que será redactada por "La Supervisión" y suscrita por los presentes, transcribiendo los aspectos más importantes en el Cuaderno de Obra.
- m) Recibir, analizar y disponer su cumplimiento por el Concesionario de las observaciones, sugerencias y/o disposiciones emanadas del PEOT respecto a la obra, en el marco del Contrato de Concesión.



- n) Cuando a solicitud del Concesionario y a criterio del Supervisor Especializado, las obras hubieran sido sustancialmente terminadas y consideradas completas de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Ejecución, y hayan sido sometidas satisfactoriamente a los ensayos pertinentes, el Supervisor extenderá el Acta de Terminación.
- o) Revisar, verificar y dar su conformidad a los Planos de Obra según construido (as built) elaborados por el Concesionario.
- p) Emitir el Acta de Terminación de las Obras de Tránsito a más tardar treinta (30) Días después de la solicitud del Concesionario o, en su defecto, informar por escrito las razones por las cuales no se certifica la terminación.

#### 4.2.6 Control Económico y de Avances

- a) Controlar permanentemente el avance en la ejecución de las obras del contrato con respecto al Calendario de Inversiones vigente del Concesionario.
- b) Exigir la presentación de calendarios acelerados que permitan recuperar retrasos injustificados mayores de 20% en las fechas dispuestas como límites para los avances que propone el Concesionario en su Cronograma de Actividades Preparatorias, de Construcción y Equipamiento.
- c) Efectuar el Control de la gestión económica del Periodo inicial o de Construcción y de la utilización del Cofinanciamiento en función del Calendario de Trabajo del Concesionario y de las reglas para el desembolso del Cofinanciamiento establecidas en la Cláusula 4 del Contrato de Concesión y en el Anexo 6 de las Bases del Concurso.
- d) Participar conjuntamente con el Concesionario en la medición y cálculo en obra de los metrados realmente ejecutados, o en todo caso verificar en obra dichos metrados,
- e) Revisar los datos estadísticos proporcionados por el Concesionario.

#### 4.2.7 Control Organizacional

- a) Inspeccionar las instalaciones del Concesionario, tales como: plantas, campamentos, talleres, así como sus unidades de equipo mecánico.



- b) Inspeccionar los almacenes, depósitos de materiales, materiales en cancha, a fin de determinar si el sistema de abastecimiento es el adecuado y constatar la calidad de los materiales en mención.
- c) Verificar si el personal profesional responsable de la ejecución de las Obras de Tránsito corresponde al propuesto por el Concesionario y al aprobado por el PEOT previo al inicio de las mismas y efectuar las recomendaciones correspondientes.
- d) Verificar si el personal profesional asignado a la obra así como el personal de mando medio, y obrero, es el requerido y calificado para el trabajo que desempeña, comunicando en todo caso al PEOT y Concesionario, las recomendaciones que es preciso implementar para subsanar las deficiencias que pudiera haber encontrado.

#### 4.2.8 Seguridad

- a) Verificar que el Concesionario tome las medidas más adecuadas para garantizar la seguridad de la obra, evitando así la ocurrencia de accidentes tanto de su personal como de terceros.
- b) Igualmente velará que el Concesionario cumpla con las normas de protección de instalaciones vecinas y de seguridad de la propiedad de terceros.
- c) Constatar que el Concesionario haya dispuesto lo conveniente para evitar o por lo menos reducir los perjuicios y/o incomodidades de tránsito vehicular y peatonal durante la ejecución de las obras del Contrato, incluyendo la instalación de la señalización diurna y nocturna requerida; para tal efecto deberá haber efectuado las coordinaciones necesarias con las autoridades competentes.
- d) Efectuar las recomendaciones necesarias en los trabajos de las Obras subterráneas con énfasis en el Túnel Trásandino debido a las condiciones especiales pronosticadas.
- e) Propiciar reuniones de capacitación del personal del Concesionario en materia de seguridad y medio ambiente.

#### 4.2.9 Otros

- a) Elaborar los Informes Mensuales del estado situacional tanto del Supervisor Especializado como del Concesionario y de las incidencias de la obra, tales como, organización de la Supervisión, personal asignado por la Supervisión, organización del

Concesionario, personal técnico y obrero que se encuentra laborando a la fecha del informe, trabajos efectuados durante el mes, estado de avance de obra por partidas (con comentarios y sugerencias al respecto), ritmo normal de avance, obra atrasada, modificaciones o cambio aprobados, pruebas de ensayos de control de calidad realizados, equipo mecánico en obra y su relación con el mínimo exigido, material disponible para construcción, fotografías y filmaciones de los trabajos ejecutados durante el mes, asuntos pendientes, etc. Conjuntamente con este informe, el Supervisor Especializado hará llegar al PEOT la factura por sus servicios correspondientes a dicho trimestre para que autorice su cancelación.

- b) Recomendar, supervisar, revisar, observar o rechazar las variantes o modificaciones necesarias que se presenten como resultado de las condiciones existentes en campo durante la ejecución de los trabajos, siempre y cuando no alteren la filosofía general del proyecto.
- c) Elaborar informes sobre asuntos específicos relacionados con alguna incidencia importante ocurrida durante la ejecución de las obras a requerimiento y según la urgencia del PEOT o el Concedente.
- d) Remitir al PEOT los inventarios previstos en el Contrato, certificando que el Concesionario cumplió con presentar los comprobantes de no adeudos de beneficios sociales de sus trabajadores y aportaciones a las entidades de seguridad social.
- e) Revisar y aprobar el Manual de Operación y Mantenimiento de las Obras ejecutadas, así como la Memoria Descriptiva que presente el Concesionario.
- f) Elaborar y presentar el Informe Final de la Supervisión de la Obra
- g) No es responsabilidad del Supervisor Especializado, el seguimiento de las mejoras o modificaciones de gestión que realice el Concesionario en su organización propia, lo cual es de su plena y total responsabilidad.
- h) Toda función que no esté explícitamente enunciada en los presentes Términos de Referencia, y que se deriven del Contrato de Concesión y de la Propuesta Técnica del Concesionario, que el Supervisor Especializado está obligado a revisar y a conocer.

### 4.3 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El Supervisor Especializado verificará que el Concesionario formule y realice un Plan de Manejo Ambiental de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia tanto en las Obras de Tránsito como en la reubicación del Oleoducto Nor Peruano. En tal sentido:

- 4.3.1 Será obligación del Supervisor Especializado el seguimiento de las medidas de mitigación de los impactos ambientales que debe implementar el Concesionario durante el periodo de construcción de las obras, en cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.
- 4.3.2 No es responsabilidad del Supervisor Especializado la obtención de licencias y permisos que se requieran para la ejecución de los estudios u obras, incluyendo las coordinaciones necesarias con las empresas concesionarias de servicios públicos, las que serán de responsabilidad exclusiva del Concesionario.

## 5. PLAZO Y PROGRAMACION DE LA SUPERVISIÓN

Las actividades del Supervisor Especializado incluido la revisión del Expediente Técnico y la Ingeniería de Detalle, se extenderán durante los 48 meses establecidos en el Calendario de Trabajo del Concesionario o hasta la emisión del Certificado de Puesta en Marcha, según lo establecido en la Cláusula 5 del Contrato de Concesión. El plazo de vigencia de las actividades del Supervisor Especializado incluirá, el periodo de 90 días anteriores a la fecha del inicio efectivo de las obras. Este plazo se extenderá, asimismo, en función de las ampliaciones del plazo del Periodo Inicial o de Construcción que se aprueben en correspondencia con los retrasos justificados de las obras, tal como está establecido en la Cláusula 5.4.3 del Contrato de Concesión.

Respecto a la programación del servicio el Postor presentará la siguiente documentación técnica:

- a) Un Plan General de Trabajo que cubra el periodo de la Concesión en el cual se indicará el enfoque y conceptualización del Postor que expresará cómo interpreta y ejecutará el Servicio materia de la convocatoria. El Plan general de Trabajo se elaborará sobre la base de los presentes Términos de Referencia y en general sobre las pautas relacionadas con las actividades de supervisión contenidas en el Contrato de Concesión y las Leyes Aplicables.
- b) Un Calendario de Trabajo con la descripción de cada tarea y la presentación de la sustentación, secuencia, relación y enlace de las diferentes actividades, tareas y metas a cumplir, lo que se reflejará complementariamente en los

diagramas de bloques y de barras respectivos.

- c) Un programa de asignación de recursos tanto del personal como de los recursos asignados a cada tarea, mostrando el tiempo y oportunidad de utilización de los recursos.

La programación se efectuará utilizando el Software MS Project, en base a días calendario e indicará claramente el tiempo de ejecución de cada tarea dentro del plazo establecido.

En un plazo de 30 días antes de la aprobación del Expediente Técnico del Concesionario, el Supervisor Especializado presentará al PEOT la documentación referida a las características y condiciones de desarrollo del servicio de supervisión desarrollada a nivel definitivo.

## **6. INFORMES A PRESENTAR POR EL SUPERVISOR ESPECIALIZADO**

El Supervisor Especializado presentará al PEOT en original y tres (3) copias, los siguientes informes

### **6.1 INFORMES MENSUALES**

Al final de cada mes, en función a los avances en la revisión de los expedientes técnicos e Ingeniería de Detalle y en la supervisión de las Obras, en los que se detallará principalmente y sin ser limitativo, por componentes de las Obras de Tránsito, el Supervisor Especializado presentará al PEOT lo siguiente:

- a) Evaluación del avance de acuerdo con el Calendario de Trabajo y con el Calendario de Inversiones del Concesionario.
- b) Avances en los desembolsos del Cofinanciamiento, en función del Calendario de Trabajo del Concesionario y de las reglas para el desembolso del Cofinanciamiento establecidas en la Cláusula 4 del Contrato de Concesión y en el Anexo 6 de las Bases del Concurso .
- c) Situación entre Avance Físico y Avance Programado.  
Adjuntando:
- d) Originales de los Planos de Ejecución de Obra aprobados y las memorias descriptivas correspondientes.
- e) Copias del Cuaderno de Obra.

Los Informes Mensuales llevarán un Anexo indicando lo siguiente:

- i. Relación del personal y equipo de El Supervisor Especializado asignados

- al proyecto. Comparación con el diagrama de barras, programación PERT-CPM y la programa de asignación de recursos vigente.
- ii. Relación de todos los profesionales responsables en cada actividad del proyecto, esta relación mostrará especialidad, nombre, registro profesional y firma.
  - iii. Informe sobre las dificultades encontradas y las que puedan anticiparse en el futuro, y medidas a tomar para disminuir sus efectos con relación al avance de los estudios. Control topográfico de las obras de trasvase.
  - iv. Registros Geológico-Geotécnicos y planos rebatidos de los tramos excavados.
  - v. Recomendaciones Técnicas a la Ingeniería de Detalle de acuerdo a las fases subsiguientes de construcción.
  - vi. Planos de sostenimiento parciales y acumulados de los tramos de avance.
  - vii. Recomendaciones a las metodologías constructivas del Concesionario.
  - viii. Recomendaciones a las medidas de seguridad de las Obras de Trasmase.
  - ix. Recomendaciones y sugerencias para la optimización del manejo del Contrato.
  - x. Pronóstico de las condiciones geológicas para el mes siguiente y análisis comparativo de las condiciones pronosticadas por el Concesionario y las condiciones reales encontradas.

La estructuración de estos Informes será presentada al PEOT, para su revisión y conformidad antes de su edición, y será flexible en función de las necesidades de la Concesión.

## **6.2 INFORMES ESPECIALES O DE COYUNTURA**

Quando sea necesario, por propia iniciativa o a solicitud del PEOT o del Concedente, la Supervisión presentará Informes Técnicos Especiales sobre aspectos específicos de la Supervisión Especializada de las Obras de Trasmase que revistan especial importancia, relacionados principalmente con condiciones especiales encontradas durante la excavación del Túnel Trasmadino y la Presa y sus obras conexas, así como durante la ejecución del emplazamiento de la tubería del Oleoducto Nor Peruano. Uno de estos documentos es el Informe de opinión del perfil del proyecto, entre otros.

## **6.3 INFORME FINAL**

Al culminarse las obras y luego de haberse emitido el Certificado de Puesta en Marcha, el Supervisor Especializado presentará un Informe Final que

tendrá como contenido el consolidado general de los Informes Mensuales e Informes Especiales y la Memoria Descriptiva presentada por el Concesionario, incluyendo planos de replanteo (as built), debidamente revisados y aprobados, así como el Acta sobre Correcciones pendientes y el Acta de Liberación de ser el caso, y el Acta de Terminación de las Obras de Trasmvase.

Inicialmente, con anticipación a la presentación del Informe Final, se presentará el Borrador del Informe Final para su evaluación preliminar por parte del Concedente o de quien éste delegue. Las observaciones y/o correcciones que se hagan al Borrador del Informe Final, deberán considerarse en la presentación del Informe Final.

Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, asimismo mostrarán el sello y visación del Ingeniero Jefe del Supervisor Especializado. Cada Especialista visará en señal de conformidad, los documentos de su especialidad. En la Memoria Descriptiva, se incluirá una relación de todos los profesionales responsables en cada actividad del proyecto; esta relación mostrará especialidad, nombre, registro profesional y firma.

El Supervisor Especializado deberá entregar grabados en CD-Rom, los archivos correspondientes al contenido del Informe Final, en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de reconstruir o editar totalmente el Informe Final, en la misma forma que fue presentado.

Se incluirá una relación de todos los profesionales responsables en cada actividad del proyecto, esta relación mostrará especialidad, nombre, registro profesional y firma. Además todas las páginas del Informe final contarán con la visación y sello del Ingeniero Jefe de Supervisión.

Estos Informes no son limitativos ya que el Supervisor en base a su experiencia y responsabilidad podrá presentar los Informes que a su juicio considere necesario.

## **6.4 REVISIÓN DE INFORMES**

6.4.1 El Concedente a través del PEOT revisará los Informes dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la recepción de los mismos y comunicará al Supervisor de ser el caso, sus observaciones. El Supervisor Especializado tendrá 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación del PEOT para subsanar o aclarar las observaciones, si las hubiere.

- 6.4.2 El período de revisión y subsanación de observaciones del Borrador del Informe Final no está incluido en el plazo de ejecución de la Supervisión Especializado.
- 6.4.3 Se dará por aprobado el Informe Final, una vez que el PEOT revise y emita su pronunciamiento de aprobación.
- 6.4.4 Al presentar el Informe Final , el Supervisor Especializado entregará al PEOT toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 6.4.5 La documentación que se genere durante la ejecución de la Supervisión Especializada constituirá propiedad del Concedente y no podrá ser utilizada para fines distintos a los de la Concesión y sin consentimiento por escrito del PEOT.

## **7. PROCEDIMIENTO DE PAGOS**

Los pagos al Supervisor Especializado se realizarán en cuotas trimestrales iguales, tomando como base la Oferta Económica del Postor Adjudicatario. Los pagos se realizarán al inicio de cada trimestre y estarán sujetos a la aprobación previa del PEOT respecto al cumplimiento de las actividades de Supervisión Especializada correspondientes al Trimestre vencido. El pago de la primera cuota se efectivizará en la fecha que se establezca para el inicio de las actividades de la Supervisión Especializada.

## **8. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR ESPECIALIZADO**

- 8.1 El Supervisor Especializado asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados en las actividades de Supervisión, tanto por la elaboración del Expediente Técnico como por la ejecución de las obras, incluyendo el suministro, instalación y pruebas de los equipos, instrumentos y maquinarias, salvo los aspectos en que el PEOT, en su calidad de instancia superior de las actividades de supervisión, modifique el carácter de sus opiniones, eventualidad que será materia del Acta de Enmienda correspondiente.
- 8.2 Salvo lo expresado en el numeral precedente, la aprobación de los documentos y planos por parte del PEOT durante el desarrollo de la Supervisión, no exime al Supervisor de la responsabilidad final y total de la misma.
- 8.3 En atención a que El Supervisor Especializado es corresponsable de los estudios y obras que ejecutará el Concesionario, deberá garantizar la calidad de los estudios y responder por los trabajos realizados, durante los siguientes tres (3) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final por parte del



PEOT, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

- 8.4 La responsabilidad del Supervisor Especializado se hace extensiva al mantenimiento de la estructura organizativa y del Equipo de Trabajo ofertados por el Supervisor Especializado para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante toda la vigencia de su participación en el control de las obligaciones técnicas y económicas del Concesionario. En relación con ello, el Contrato de Supervisión Especializada establecerá las medidas de fiscalización y auditoría necesarias para asegurar que los recursos que serán puestos a disposición del Supervisor Especializado sean utilizados en la forma establecida en la oferta técnica y económica de éste.

## **9. PENALIDADES**

Para los casos de retrasos e incumplimientos relacionados con las obligaciones contractuales del Supervisor Especializado, incluyendo alteraciones de la estructura organizativa y condiciones de calificación y permanencia del personal previsto en la Oferta Técnica, el Contrato de Supervisión Especializada contemplará un sistema de penalidades, cuya aplicación será de responsabilidad del PEOT.

## **10. RECURSOS MINIMOS Y OPERACIONALES QUE DEBERÁ PROPORCIONAR EL SUPERVISOR ESPECIALIZADO**

- 9.1 El Supervisor Especializado deberá consignar el Equipo de Trabajo que como mínimo contemple profesionales en las siguientes especialidades: construcción de túneles con TBM y por el método de perforación y voladura, represas tipo CRFD (Concrete Face Rock Dam), estructuras de concreto en superficie y subterráneas, construcción de Obras de Transporte de Crudo bajo agua, geotecnia para obras en subterráneo y en superficie, hidrogeología, inyecciones, calidad de concreto y agregados, estructuras metálicas, mecánica de suelos, instalaciones electromecánicas, instalaciones hidromecánicas, instrumentación y equipo tecnológico de obras pesadas, con conocimiento de manejo de contratos de obras de gran envergadura.
- 9.2 Para la prestación de los servicios correspondientes a la Supervisión de las Obras de la Concesión, el Supervisor Especializado utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente demostradas. En estos casos, el Supervisor Especializado deberá proponer al PEOT con diez (10) días útiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente. En tal sentido, el personal sustituto será sometido, previo a su



aceptación por el PEOT, al sistema de evaluación descrito en la sección B. del numeral 7.1.4, según sea el caso.

- 9.3 El Supervisor Especializado deberá garantizar una adecuada disponibilidad de los equipos requeridos para ejecutar un eficiente servicio de supervisión, incluyendo lo siguiente:
- a. Equipos, instrumentos e instalaciones de Ingeniería
  - b. Equipos, instrumentos e instalaciones de Laboratorio
  - c. Equipos de Informática
  - d. Vehículos y otros.
- 9.4 El Supervisor Especializado deberá garantizar una adecuada disponibilidad de instalaciones para asegurar condiciones de trabajo, alojamiento y alimentación de su personal en obra.
- 9.5 El incumplimiento por parte de El Supervisor Especializado de lo señalado en los presentes Términos de Referencia, conllevará a la aplicación de las penalidades que se detallan en el Contrato de Supervisión Especializada.

## **11. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y PREFERENCIA REGIONAL**

Es necesario que la aplicación de las técnicas de control y verificación de los procesos constructivos de las Obras de Tránsito a cargo del Supervisor Especializado, contribuyan a una eficaz transferencia de tecnología que beneficie a los estudiantes de los últimos ciclos de ingeniería de los centros de educación superior del Departamento de Lambayeque, particularmente a los estudiantes próximos a egresar de las facultades de ingeniería civil, ingeniería mecánica e ingeniería agrícola de la Universidad Pedro Ruiz Gallo. Para el efecto el Supervisor Especializado organizará ciclos de prácticas tanto en obra como en gabinete con cabida para un mínimo 10 estudiantes por año, los cuales serán seleccionados por el PEOT entre los interesados que se ubiquen en el tercio superior dentro de los cuadros de méritos de las respectivas facultades.

Así mismo, el Supervisor Especializado en la conformación de su Equipo de Trabajo, contemplará la posibilidad de contratar a profesionales y técnicos del Departamento de Lambayeque, para lo cual tomará en cuenta el principio que a igualdad de preparación académica, especialización y experiencia, se dará preferencia a los profesionales y técnicos regionales.

**ANEXO N° 11**

**COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO**

**1.0 JEFATURA DE LA SUPERVISIÓN ESPECIALIZADA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	Número de Personas Evaluadas	Plazo Mínimo de Permanencia (meses/hombre)
1.1	Ingeniero Jefe de la Supervisión Especializada	Uno (01)	Cuarenta y nueve (49)
	<b>Total</b>	<b>Uno (01)</b>	

**2.0 EQUIPO DE PROFESIONALES**

Además de la participación del Ingeniero Jefe de la Supervisión Especializada, el Postor estará obligado a conformar sus Equipos Principal y Auxiliar de Profesionales con la participación de un plantel mínimo de 17 especialistas, cuyo plazo promedio mínimo de permanencia será de veinticuatro (23) meses, equivalente a un acumulado de 391 meses/hombre como mínimo.

Entre las 17 plazas mínimas señaladas, se evaluará a cinco (5) personas que formarán parte del Equipo Principal de Profesionales y a siete (7) personas que intervendrán en el Equipo Auxiliar de Profesionales.

El detalle de la distribución de los profesionales que serán evaluados dentro de los equipos principal y auxiliar, además del señalamiento de las especialidades que el PEOT considera indispensables y de los plazos de permanencia mínimos por cada posición, se presenta en los cuadros siguientes:

**2.1 Dentro de Equipo Principal de Profesionales**

ITEM	DESCRIPCIÓN	Número de Personas Evaluadas	Plazo Mínimo de Permanencia (meses/hombre)
2.1.1	Ingeniero en Diseño Hidráulico Principal	Uno (01)	Ocho (8)
2.1.2	Ingeniero Geólogo Geotécnico – Obras en Subterráneo	Uno (01)	Treinta y seis (36)
2.1.3	Ingeniero Especialista en Excavación con TBM	Uno (01)	Veintiocho (28)
2.1.4	Ingeniero Especialista en Obras en Superficie	Uno (01)	Treinta y seis (36)
2.1.5	Ingeniero Especialista en Oleoductos	Uno (01)	Doce (12)
	<b>Total</b>	<b>Cinco (05)</b>	

**2.2 Dentro de Equipo Auxiliar de Profesionales**

ITEM	DESCRIPCIÓN	Número de Personas Evaluadas	Plazo Mínimo de Permanencia (meses/hombre)
2.2.1	Ingeniero en Diseño Hidráulico	Uno (01)	Seis (06)
2.2.2	Ingeniero Asistente en Obras en Subterráneo	Uno (01)	Treinta y seis (36)
2.2.3	Ingeniero Asistente en Obras en Superficie	Uno (01)	Veinticuatro (24)
2.2.4	Ingeniero Geólogo Geotécnico – Obras en Subterráneo	Uno (01)	Treinta (30)
2.2.5	Ingeniero Especialista en Equipos Hidromecánicos	Uno (01)	Doce (12)
2.2.6	Ingeniero Especialista en Control de Calidad	Uno (01)	Cuarenta (40)
2.2.7	Ingeniero Especialista en Medio Ambiente	Uno (01)	Cuarenta (40)
	<b>Total</b>	<b>Siete (07)</b>	

Para no restar coherencia a su propuesta técnica, además de los 12 profesionales que serán sometidos a evaluación, el Postor estará obligado a complementar los indicados equipos con las cinco (5) plazas restantes, además del número adicional de plazas que estime necesario para la adecuada cobertura de los requerimientos de personal profesional que demande el cumplimiento de su respectivo Plan de Trabajo.

El personal especializado que el Postor proponga para cubrir las demás plazas de los Equipos Principal y Auxiliar de Profesionales, aún cuando no se encuentre dentro del grupo de los 12 profesionales que serán evaluados, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos que se solicitan en el literal B.2.3 del numeral 7.1.4 para que su participación sea aceptada.

### 3.0 EXPERTOS

La posibilidad de convocar expertos de prestigio mundial para el análisis de problemas de elevada complejidad técnica, estará sujeta a lo establecido en el literal B.2.4 del numeral 7.1.4 de las Bases

### 4.0 EQUIPO TÉCNICO AUXILIAR, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO LOGÍSTICO

La conformación del Equipo Técnico Auxiliar, Administrativo y de Apoyo Logístico que el Postor acredite en su propuesta será de acuerdo con sus propios criterios organizativos y de acuerdo con los lineamientos que se establecen en el literal B.2.5 del numeral 7.1.4.

## **ANEXO N° 12**

### **CONTRATO DE SUPERVISIÓN ESPECIALIZADA**

**VERSIÓN PRELIMINAR**  
**(Se entregará vía circular)**